



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Zermeño Infante	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, viernes 22 de diciembre de 2006 Sábado 23 de diciembre de 2006	Sesión No. 38

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	12
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Trece comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que propone cambios en las mesas directivas e integración de la Comisión de Derechos Humanos; de las Comisiones Especiales de: la Reforma del Estado; para conocer las Responsabilidades y Origen de la Tragedia de la Mina de Carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila; para el Estudio de las Políticas para la Migración Interna; y para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros; así como en los Comités de los Centros de Estudios de: las Finanzas Públicas; Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Sociales y de Opinión Pública; de Información, Gestoría y Quejas; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Aprobados.	21

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que informa de cambios en la integración de las comisiones ordinarias de: Justicia, Fomento Cooperativo y Economía Social, y de la Función Pública. De enterado. 26

COMISION PERMANENTE

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que comunica la integración de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del primer año de ejercicio de la LX Legislatura. De enterado. 27

LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Ulises Ramírez Núñez. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 28

LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL DAÑO Y EL DETERIORO AMBIENTAL - LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que expide la Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental y deroga el artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Públicos. 30

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Marisol Mora Cuevas, diputada federal suplente electa en la tercera circunscripción plurinominal, en el acto de rendir su protesta de ley. 30

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Se recibe de la diputada Layda Elena Sansores San Román, iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 40 Bis y 45 Bis de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la evaluación y seguimiento de las actividades realizadas por las instituciones de seguridad pública en los gobiernos municipal, estatal y federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. 30

REGISTRO DE ASISTENCIA. 34

CODIGO PENAL FEDERAL

La diputada Silvia Oliva Frago presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la denominación del Título Octavo del Libro Segundo; reforma la

denominación de los Capítulos II, III y IV; adiciona los Capítulos V y VI; reforma los artículos 201, 201 Bis, 201 Bis 1, 201 Bis 2; deroga el artículo 201 Bis 3; reforma los artículos 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Código Penal Federal, para la protección de menores de la prostitución, abuso y turismo sexual. Se turna a la Comisión de Justicia. 34

RECESO

En espera del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, el Presidente decreta un receso. 39

COMISION PERMANENTE

Se reanuda la sesión y la Secretaría da lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a los diputados que integrarán la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del primer año de ejercicio de la LX Legislatura. Aprobado. 39

ACTEAL, CHIAPAS

El diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y al gobernador de Chiapas, licenciado Juan Sábines Guerrero, a investigar y castigar a los culpables de los lamentables hechos del 22 de diciembre de 1997 ocurridos en Acteal, municipio de Chenalhó, en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Justicia. 41

RECESO. 42

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2007

Se reanuda la sesión y se da la primera lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007. 42

VOLUMEN II

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2007

Se le dispensa la segunda lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007. 97

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario, los diputados:

Ariel Castillo Nájera. 97

Francisco Elizondo Garrido. 98

Alejandro Chanona Burguete.	99
Javier Guerrero García.	100
Pablo Trejo Pérez.	101
Edgar Martín Ramírez Pech.	102
Se considera el dictamen suficientemente discutido en lo general. La Secretaría da lectura a los artículos y anexos reservados.	103
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos y anexos no impugnados del proyecto de decreto.	106
A discusión en lo particular, intervienen los diputados:	
Víctor Gabriel Varela López presenta propuesta para adicionar el artículo décimo segundo transitorio, que se admite y se reserva para su votación nominal en conjunto.	106
José Jacques y Medina presenta propuesta para modificar la fracción XX del artículo 4. Se desecha.	107
Marcos Matías Alonso presenta propuesta para modificar la fracción VI del artículo 4. Se desecha.	108
José Jacques y Medina presenta propuesta para adicionar la fracción VI Bis del artículo 4. Se desecha.	108
María Elena Torres Baltazar presenta propuesta para modificar los artículos 4, 27, 29 y los anexos 17 y 19. Se desecha.	109
María Eugenia Jiménez Valenzuela presenta propuesta para adicionar la fracción VIII del artículo 4. Se desecha.	111
Miguel Angel Navarro Quintero presenta propuesta para la modificación del artículo 8. Se desecha.	112
Desde su curul el diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, solicita votación nominal y la Presidencia da respuesta.	113
Javier Hernández Manzanares presenta propuesta para modificar los artículos 18, 20 y 24, así como al anexo 15. Se desechan.	113
Javier Hernández Manzanares presenta propuesta para modificar el artículo 28. Se desecha.	114
Aleida Alavez Ruiz presenta propuesta para modificar el artículo 35. Se desecha.	114
Desde su curul el diputado José Antonio Almazán González, retira sus reservas.	115

David Sánchez Camacho presenta propuesta para adición de un artículo transitorio. Se desecha.	115
Valentina Valia Batres Guadarrama presenta propuesta para modificar el anexo 1. Se desecha.	116
Valentina Valia Batres Guadarrama presenta otra propuesta para modificar a los anexos 20 y 21. Se desechan.	118
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera presenta propuesta para modificar el anexo 1. Se desecha.	118
Emilio Ulloa Pérez presenta fe de erratas y propuesta para modificar el anexo 21-A. Son aceptadas por separado ambas.	119
José Jacques y Medina presenta propuesta para modificar el anexo 1. Se desecha.	120
Desde sus curules los diputados:	
José Manuel Minjares Jiménez solicita moción de procedimiento y el Presidente hace la aclaración.	121
Erika Larregui Nagel solicita respetar el acuerdo por el que se prohíbe fumar en el salón de sesiones y la Presidencia atiende la solicitud.	121
Aleida Alavez Ruiz solicita una moción de procedimiento y la Presidencia la otorga.	121
Continúan con la presentación de las reservas al dictamen, los diputados:	
Isidro Pedraza Chávez presenta propuesta para modificar el anexo 1. Se desecha.	121
Desde su curul la diputada Aleida Alavez Ruiz, solicita posponer presentación y la Presidencia la otorga.	122
Alberto Amaro Corona presenta propuesta para modificar el anexo 1. Se desecha.	122
Ramón Félix Pacheco Llanes presenta propuesta para modificar el anexo 1. Se desecha.	123
Miguel Angel Solares Chávez presenta propuesta para adicionar artículo transitorio. Se desecha.	124
Concepción Ojeda Hernández presenta propuesta para adicionar artículo transitorio. Se desecha.	124
Adrián Pedrozo Castillo presenta propuesta para adicionar artículo transitorio. Se desecha.	125

Modesto Brito González presenta propuesta para adicionar artículo transitorio. Se desecha.	126
Carlos Ernesto Navarro López presenta propuesta para adicionar la fracción VII del artículo 4. Se desecha.	126
Maricela Contreras Julián retira 69 reservas a diversos artículos, anexos y artículos transitorios.	127
Francisco Javier Calzada Vázquez propone adición en el artículo transitorio vigésimo en relación con el anexo 20.	129
Sobre el tema realizan comentarios desde sus respectivas curules, los diputados:	
Samuel Aguilar Solís solicita que las reservas se voten por separado.	129
Maricela Contreras Julián hace aclaraciones.	130
Javier González Garza solicita se vote la propuesta del diputado Calzada Vázquez.	130
Francisco Javier Calzada Vázquez a la vez solicita que sus propuestas se voten por separado.	130
Samuel Aguilar Solís apoya petición.	130
Se acepta la adición de un artículo transitorio relacionado con el anexo 20, presentada por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez.	130
Continúa la diputada Aleida Alavez Ruiz, quien solicita le sea entregada la documentación relacionada sobre las reasignaciones en el proyecto de decreto al Ramo 16 y la Presidencia solicita a la comisión entregar la documentación.	130
La secretaría da lectura a las reservas aceptadas por la Asamblea de los diputados del Partido de la Revolución Democrática:	
Víctor Gabriel Varela López, correspondiente a la adición del artículo décimo segundo transitorio. Aprobada.	131
Francisco Javier Calzada Vázquez, correspondiente a adición en el artículo transitorio vigésimo en relación con el anexo 20. Aprobada.	132
Emilio Ulloa Pérez, correspondiente a una adición al anexo 21-A relativo al Ramo de Cultura.	132
Desde sus respectivas curules realizan comentarios de procedimiento, los diputados:	
José Manuel Minjares Jiménez.	133
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.	133

Elizabeth Morales García.	133
José Luis Aguilera Rico.	133
José Manuel Minjares Jiménez.	134
Emilio Ulloa Pérez.	134
Para hablar a favor de los términos del dictamen se otorga el uso de la palabra a la diputada María Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil.	134
Para hablar en contra del dictamen y a favor de la propuesta del diputado Emilio Ulloa Pérez, se les otorga la palabra a los diputados:	
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.	134
Sergio Hernández Hernández.	135
Desde su curul el diputado Emilio Ulloa Pérez.	136
Elizabeth Morales García a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte.	136
Desde su curul el diputado Emilio Ulloa Pérez.	136
Desde su curul, el diputado José Luis Aguilera Rico, realiza observaciones y la Presidencia aclara y da lectura a los rubros de educación y cultura que se modifican en la propuesta del diputado Ulloa Pérez.	137
Desde su curul la diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebollar, realiza una propuesta para integrarla a la del diputado Ulloa Pérez.	137
Desde su curul el diputado Emilio Ulloa Pérez la acepta.	138
Desde su curul la diputada Elizabeth Morales García solicita moción de procedimiento y la Presidencia hace la aclaración.	138
Se acepta la propuesta del diputado Ulloa Pérez con la modificación de la diputada Pagés Llergo Rebollar.	138
Se aprueba la propuesta del diputado Emilio Ulloa Pérez, que modifica el anexo 21-A.	138
Desde su curul, el diputado José Manuel Minjares Jiménez solicita una moción de procedimiento que la Presidencia no acepta.	138
La Presidencia da lectura a fe de erratas de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	139
La Secretaría da lectura a los artículos reservados que se votarán en los términos del dictamen.	139

Desde su curul el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez hace una observación y la Presidencia hace la aclaración.	139
Desde su curul el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega solicita el anexo 7 del dictamen y la Presidencia instruye lo conducente.	139
Se aprueban las reservas de los artículos: 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; los transitorios: segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo; y los anexos: 1, 7, 15, 17, 19 y 21, en términos del dictamen.	140
Aprobado en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	140
COMISIONES REGLAMENTARIAS Y PROTOCOLARIAS	
El Presidente de la Mesa Directiva, diputado Jorge Zermeño Infante, transmite un mensaje con respecto al esfuerzo y los acuerdos alcanzados para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y comunica que la Mesa Directiva informará por escrito la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LX Legislatura al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los congresos de los estados.	140
DECLARATORIA DE CLAUSURA.	140
ACTA DE LA PRESENTE SESION.	140
CLAUSURA.	145
RESUMEN DE TRABAJOS.	146
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	147
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	151
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publica la votación:	
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (en lo general y en lo particular, los artículos no reservados).	158

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (adición de un transitorio nuevo, relativo a adultos mayores, propuesto por el diputado Víctor Gabriel Varela López).	164
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (adición al Anexo 20, sobre equidad de género, propuesta por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez).	170
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (en lo particular el Anexo 21-A reservado, con las adiciones y modificaciones aceptadas por el Pleno).	176
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (en lo particular los artículos reservados en los términos del dictamen).	182

ANEXO

Documentos relacionados con el debate del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007:

Fe de erratas.

Propuestas aprobadas.

Propuestas desechadas.

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos diputados.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 372 diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 22:08 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa... Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Viernes 22 de diciembre de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Protesta de la diputada Marisol Mora Cuevas.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Cámara de Senadores

Por el que comunica los nombres de los integrantes de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Con el que remite iniciativa que reforma la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental y se deroga el artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Iniciativas de diputados

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Layda Elena Sansores San Román, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Oliva Frago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Elección de integrantes de la Comisión Permanente

Proposición

Con punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la República y al gobernador del estado de Chiapas, investiguen a los culpables de los hechos ocurridos el 22 de diciembre de 1997 en Acteal, municipio de Chenalhó, en el estado de Chiapas, guardándose un minuto de silencio en memoria de las víctimas, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal de 2007. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

Clausura.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiuno de diciembre de dos mil seis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos noventa y nueve diputadas y diputados, a las once horas con veintitrés minutos del jueves veintiuno de diciembre de dos mil seis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del orden del día.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y de la misma manera la aprueba en sus términos.

La Mesa Directiva informa que se recibió de la Cámara de Senadores:

a) Puntos de acuerdo aprobados, por los que solicitan a la Cámara de Diputados, que en la aprobación del presupuesto para dos mil siete:

- Se prevea un incremento en los programas especiales para los pueblos indígenas, de equidad y género, y medio ambiente y sustentabilidad.
- Se consideren recursos adicionales a los que se otorgaron durante dos mil seis, para impulsar el desarrollo de los programas que permitan solucionar la problemática de desechos sólidos en el país.

Se turnaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

b) Propositiones con puntos de acuerdo de los senadores Francisco Castellón Fonseca y David Jiménez Rumbo, del Partido de la Revolución Democrática, por los que solicitan mayores recursos, para diferentes partidas en el presupuesto de egresos de dos mil siete. Se turnaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia de la Mesa Directiva, comunica que se recibieron dictámenes negativos de puntos de acuerdo y dictámenes sobre puntos de acuerdo de las comisiones de: Gobernación, la Función Pública, y Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

El diputado Abel Ignacio Cuevas Melo, del Partido Acción Nacional, solicita a partir del veintiuno de diciembre de dos mil seis, licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal. En votación económica la asamblea aprueba los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitada y se llama al suplente. Comuníquese.

Se recibe de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invitación a la ceremonia con motivo del centésimo octogésimo primer Aniversario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón. Se designa comisión de cortesía para asistir a dicho evento.

La Secretaría da lectura a comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que:

- Propone cambios en las Mesas Directivas de las comisiones ordinarias de: Seguridad Pública, Desarrollo Social, Vivienda, Economía, Juventud y Deporte, Turismo, Función Pública, Equidad y Género, y de Comunicaciones. En votación económica, la asamblea aprueba los cambios de referencia. Comuníquense.

- Propone cambios en la Mesa Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la Sexagésima Legislatura. En votación económica, la asamblea aprueba los cambios de referencia. Comuníquense.

La Secretaría da lectura a dos acuerdos de:

- La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que modifica el acuerdo relativo al orden del día, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

- La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las reglas para el debate, votación y aprobación para el dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete.

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se suspende la integración del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género que funcionará durante la Sexagésima Legislatura. En votación económica, la Asamblea lo aprueba. Comuníquese.

Se reciben de la Secretaría de Gobernación, cuatro oficios con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados. Se remiten a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite oficios en los que transcribe acuerdos:

- Por el que apoya y hace suyo el compromiso alcanzado en la Cámara de Diputados, para iniciar, en el mes de ene-

ro, el análisis y estudio para avanzar en la construcción de una reforma fiscal progresiva y de fondo. De enterado.

- Para que en la aprobación del presupuesto para dos mil siete, se destinen mayores recursos para la protección de menores jornaleros migrantes en el interior del país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Cámara de Senadores devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minutas con proyecto de decreto por las que:

- Reforma el artículo ciento doce de la Ley General de Salud.

- Adiciona un artículo trescientos cuarenta y ocho Bis de la Ley General de Salud.

- Reforma los artículos setenta y siete Bis uno, segundo párrafo y setenta y siete Bis nueve, segundo párrafo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y tres de la Ley General de Salud.

- Reforma las fracciones primera y quinta del artículo diecisiete, la fracción sexta del artículo doscientos sesenta y dos y se adiciona un segundo párrafo al artículo doscientos diecisiete de la Ley General de Salud.

- Reforma el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Salud.

- Reforma el primer párrafo del artículo ciento ochenta y cuatro Bis de la Ley General de Salud.

Se turnan a la Comisión de Salud.

La Cámara de Senadores devuelve, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las leyes de los impuestos sobre la Renta, al Activo y Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas con proyectos de decreto que conceden autorización al ciuda-

dano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para:

- Ausentarse del territorio nacional los días nueve y diez de enero de dos mil siete, a fin de participar en la ceremonia de transmisión del mando presidencial en la República de Nicaragua.
- Ausentarse del territorio nacional los días quince y dieciséis de enero de dos mil siete, a fin de efectuar una visita a la República de El Salvador para participar en la celebración del Décimo Quinto Aniversario de la Suscripción de los Acuerdos de Paz.

Se turnan a la Comisión de Relaciones Exteriores, para que en el transcurso de la sesión, emita los dictámenes correspondientes.

La Cámara de Senadores devuelve, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo ciento ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El diputado Edgar Mauricio Duck Núñez, del Partido Acción Nacional, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento cuatro y ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se recibe del diputado Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta y uno de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El diputado José Murat, a nombre propio y del diputado José Rosas Aispuro Torres ambos del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación. Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

Se recibe de la diputada Mónica Arriola, de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia.

A las doce horas con veinte minutos, se registra una asistencia de cuatrocientos sesenta y ocho diputadas y diputados.

Continúan con la presentación de iniciativas con proyecto de decreto, los diputados:

- Ricardo Franco Cázarez, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte.

• Sara Latife Ruíz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el año dos mil siete, año del sesquicentenario de la Constitución de mil ochocientos cincuenta y siete. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, esta última a solicitud del diputado Carlos Chaurand Arzate, del Partido Revolucionario Institucional.

• Édgar Armando Olvera Higuera, a nombre propio y de diversos diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo dieciocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

• Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley que regula la Participación Privada en Proyectos para Prestación de Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

• Mario Alberto Salazar Madera, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doscientos veintiuno del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia.

• Christian Martín Lujano Nicolás, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

• Eduardo Sánchez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos

ochenta y tres y ochenta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Alejandro Landero Gutiérrez, a nombre propio y del diputado Édgar Armando Olvera Higuera, ambos del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, de Gobernación y de Desarrollo Social.
- María Eugenia Campos Galván, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ochenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Édgar Mauricio Duck Núñez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Constantino Acosta Dávila, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- María Dolores González Sánchez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo dos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, con opinión de la Comisión de Derechos Humanos.
- Armando Enríquez Flores, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales remite dictámenes con proyectos de decreto:

- Que adiciona una fracción sexta al artículo diecinueve; un párrafo tercero al artículo veinte Bis dos, y reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Queda de primera lectura. En votación económica, la asamblea le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión de inme-

diato. Sin que nadie haga uso de la palabra, la Presidencia considera el dictamen suficientemente discutido.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Sin que se reserven artículos para su discusión en lo particular, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por cuatrocientos treinta y nueve votos en pro, cero en contra y tres abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

- Que adiciona un artículo sesenta Ter y un segundo párrafo al artículo noventa y nueve de la Ley General de Vida Silvestre. Queda de primera lectura. En votación económica, la asamblea le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión de inmediato. Sin que nadie haga uso de la palabra, la Presidencia considera el dictamen suficientemente discutido. Sin que se reserven artículos para su discusión en lo particular, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y dos votos en pro, cero en contra y tres abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Comisión de la Función Pública remite dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo veintiocho de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, se le otorga la palabra al diputado Benjamín Ernesto González Roaro, del Partido Acción Nacional. Sin que se reserven artículos para su discusión en lo particular, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos setenta y cinco votos en pro, seis en contra y treinta y cuatro abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Comisión de Gobernación remite dos dictámenes con proyectos de decreto que concede permisos a cuatro ciudadanos, para prestar servicios en la embajada de los Estados Unidos de América y en sus consulados en Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California. En votación económica, se les dispensa la lectura. Sin que se presente discusión, se aprueban en lo general y en lo particular por cuatrocientos treinta y tres votos en pro, cero en contra y cuatro abstenciones. Pasan al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Comisión de Relaciones Exteriores, remite dictamen con proyecto de decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de

Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional los días nueve y diez de enero de dos mil siete, a fin de participar en la ceremonia de transmisión del mando presidencial en la República de Nicaragua. Queda de Primera Lectura. En votación económica se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión de inmediato. Se les otorga la palabra a los diputados: Samuel Aguilar Solís del Partido Revolucionario Institucional;

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática y Alejandro Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

En votación económica, se considera suficientemente discutido.

Se aprueba en lo general y en lo particular por doscientos noventa y seis votos en pro, seis en contra y ciento quince abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Comisión de Relaciones Exteriores, remite dictamen con proyecto de decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional los días quince y dieciséis de enero de dos mil siete, a fin de efectuar una visita a la República de El Salvador para participar en la celebración del Décimo Quinto Aniversario de la Suscripción de los Acuerdos de Paz. Queda de Primera Lectura. En votación económica se le dispensa la segunda lectura. Sin que se presente discusión, se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos tres votos en pro, cuatro en contra y ciento trece abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

En votación económica, la asamblea autoriza dar lectura a los siguientes encabezados de dictámenes con puntos de acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Para exhortar al Titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cumplir cabalmente la

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

- Para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluya en el Presupuesto de dos mil siete, recursos para el rescate y la restauración de suelos y agua en la zona sujeta a conservación ecológica Xochimilco.

- Para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Dirección del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, remitan estudios realizados para la explotación del cerro de Necaxaltépetl. En su momento, el diputado Narcizo Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, propone una modificación.

- Para solicitar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recategorice el Parque Nacional “Pico de Tancítaro”, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- Para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publique el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera “Arrecifes de Sian Kaán”, en el Estado de Quintana Roo.

- Para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que dentro del Programa de Recuperación de Especies Prioritarias, tome las medidas necesarias para proteger y conservar el Zapote Prieto, que se encuentra en inminente peligro de extinción.

En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo, acepta la propuesta del diputado Amador Leal y aprueba el punto de acuerdo al que hace referencia dicha propuesta. Comuníquense.

En votación económica, la asamblea autoriza dar lectura a los siguientes encabezados de dictámenes negativos de las comisiones de:

- Economía, que desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Función Pública, que desecha la iniciativa que reforma la fracción segunda del artículo primero de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Función Pública, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Medio Ambiente y Recursos Naturales que desecha la minuta que adiciona una fracción al artículo siete de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y una fracción al artículo tercera de la Ley General de Vida Silvestre.

La asamblea aprueba los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

La Secretaría da lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que solicita turnar a comisión la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Administración General de Aduanas, intensifique los operativos para decomisar calzado de procedencia ilegal, implantando el sistema Semáforo Rojo a todas las importaciones de calzado, suscrita por el diputado Jaime Verdín Saldaña, del Partido Acción Nacional, a quien se le otorga la palabra para presentarla. En votación económica, la asamblea considera la proposición de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese.

La Presidencia da lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política para incluir en el orden del día una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y exponga las razones de su informe preliminar sobre el caso Oaxaca, suscrita por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

Se recibe del diputado Modesto Brito González, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Asuntos Mineros. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

Se reciben de la Cámara de Senadores, seis proposiciones con punto de acuerdo, suscritas por senadores del Partido de la Revolución Democrática, por las que solicitan mayores recursos para diversas partidas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil siete. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- Felipe González Ruíz, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Energía y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que elaboren y expidan una Norma Oficial Mexicana que regule la composición de la mezcla del gas licuado de petróleo que adquiere en el extranjero la empresa Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Economía.
- Isidro Pedraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dicte resolución a la Acción de Inconstitucionalidad número veintisiete/dos mil cinco. En votación económica, la asamblea considera la proposición de urgente resolución. Para hablar sobre el tema se le otorga la palabra al diputado José Amado Orihuela Trejo, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.
- Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita al director general de la Comisión del Agua modifique la regla Cuarta Cuatro Cuatro relativa a los componentes generales de apoyo para la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa, por el que se exhorta a la Policía Federal Preventiva y a la Policía Ministerial de Oaxaca, para que informen a la brevedad del estado físico y de las investigaciones que se siguen en contra de las personas detenidas por el conflicto en la entidad. En votación económica, la asamblea no considera la proposición de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.
- Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de México, implanten diversas acciones para la erradicación de

homicidios dolosos contra mujeres, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. En sendas votaciones económicas, la asamblea considera la proposición de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese.

- Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dictamine la cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se crea la Comisión Especial de atención de la frontera sur. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Rolando Rivero Rivero, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno federal para que en el marco de la transición al nuevo gobierno, fortalezca la política de estado a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas. En sendas votaciones económicas, se considera de urgente resolución y se aprueba.

- Antonio Soto Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el texto íntegro de la concesión que otorgó a la Comisión Federal de Electricidad, para operar una red pública de telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, con opinión de la Comisión de Energía, esta última a petición del promovente.

- Pedro Montalvo Gómez, del Partido Revolucionario Institucional, para establecer una tarifa eléctrica preferencial en los cincuenta municipios con mayor marginalidad. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a nombre propio y de los diputados Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Antonio Ortega Martínez, Miguel Ángel Solares Chávez y Emilio Ulloa Pérez, todos del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice un informe especial de las omisiones o actos administrativos sin cumplimentar por parte de las instituciones del Subsector de Cultura. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a cumplir inmediatamente con la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en revisión mil cuatrocientos veintiseis/dos mil seis. En votación económica, la asamblea considera la proposición de urgente resolución. Para hablar en pro, se les concede la palabra a los diputados: Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática, Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional; Andrés Lozano Lozano, del Partido de la Revolución Democrática. Intervienen para alusiones personales los diputados: Obdulio Ávila Maya, del Partido Acción Nacional; Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta una interpelación del diputado Ávila Maya. Se considera suficientemente discutida la proposición. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

- Jorge Alejandro Salum del Palacio, del Partido Acción Nacional, por el que solicita a los poderes ejecutivos locales, asignen recursos crecientes a sus universidades estatales. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Martha García Müller, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita a los poderes Ejecutivo y Judicial del estado de Nuevo León para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, implementen acciones a fin de prevenir y combatir la violencia que aqueja a dicha entidad. En sendas votaciones económicas, la asamblea considera la proposición de urgente resolución y se aprueba.

- Elia Hernández Núñez, Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, impulse una política de estado en materia migratoria. En votación económica, la asamblea considera la proposición de urgente resolución y se le otorga la palabra para hablar en pro al diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional;

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Raymundo Cárdenas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática. Desde sus respectivas curules los diputados: Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, presenta una propuesta, la cual acepta la promovente y José Edmundo Ramírez

Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, se adhiera. En votación económica, la Asamblea aprueba la proposición. Comuníquese.

Se recibe de la Cámara de Senadores:

- Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley General de Bienes Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los senadores José Isabel Trejo Reyes, a nombre propio y de los senadores Rubén Camarillo Ortega, Juan Bueno Torio, Eloy Cantú Segovia, Yeidkol Polevnsky Gurwitz y Ernesto Saro Boardman y treinta y dos senadores más de diversos grupos parlamentarios, por el que se solicita mayores recursos en el proyecto de decreto del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil siete a las Pequeñas y Medianas Empresas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Cámara de Senadores devuelve, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se reciben solicitudes de excitativa de los diputados:

- Othón Cuevas Córdova, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Economía.
- Israel Beltrán Montes, del Partido Revolucionario Institucional, al Senado de la República. Se remite a la Cámara de Senadores.
- Cuatro del diputado Narcizo Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo que establece el artículo veintiuno, fracción dieciséis, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia excita a las comisiones mencionadas para que emitan los dictámenes correspondientes.

El diputado Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Entidad de

Fiscalización Superior, audite los recursos destinados al Fondo de Apoyo al Rescate Carretero. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Othón Cuevas Córdova, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la situación del Bachillerato Comunitario de Santa María Quiérolani, en el estado de Oaxaca. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y de Servicios Educativos y de Justicia.
- Rosa Elva Soriano Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea una Comisión Plural encargada de vigilar el cumplimiento de los objetivos del Programa Paisano. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, informe sobre el estado que guardan las denuncias presentadas en contra de la ciudadana Josefina Vázquez Mota. Se turna a la Comisión de Justicia.

Continúan con la presentación de proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- Joaquín Humberto Vela González, del Partido del Trabajo, por el que se crea la Comisión Especial Antimonopolios. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Benjamín González Roaro, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, al Poder Judicial de la Federación y a los denominados Órganos Constitucionales Autónomos, implanten medidas de racionalidad y austeridad. En sendas votaciones económicas, la asamblea considera la proposición de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese.

La Presidencia comunica a la asamblea la recepción del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público a las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; y de las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios,

Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. En sendas votaciones económicas, la asamblea le dispensa la primera y la segunda lectura. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin que se reserven artículos para su discusión en lo particular, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por cuatrocientos veintinueve votos en pro; diez en contra y seis abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo, los diputados:

- Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría de los recursos utilizados en la construcción del acceso al Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Mario Enrique del Toro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría sobre la transferencia de recursos públicos al equipo de transición, particularmente al Fideicomiso para Apoyar el Cambio de Administración del Ejecutivo Federal. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Oralia Vega Ortiz, del Partido Revolucionario Institucional, en relación el nombramiento de la directora general de la Organización Mundial de la Salud y la problemática de la salud pública en México.

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

En votación económica, la asamblea considera la proposición de urgente resolución. Se le concede la palabra para hablar en pro al diputado Daniel Dehesa Mora, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica, la asamblea la aprueba. Comuníquese.

- Gilberto Ojeda Camacho, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, agilice la liberación y donación de bienes y enseres que se destinan al apoyo de sectores de la pobla-

ción en situación de marginación y pobreza. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Edmundo Ramírez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, para apoyar a los hijos de jornaleros agrícolas y menores trabajadores agrícolas. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Desde su curul el promovente informa a la presidencia de la adhesión a esta proposición de diversos diputados de los partidos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.
- Antonio Valladolid Rodríguez, del Partido Acción Nacional, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, constituyan un Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial de sus funcionarios locales. Se turna a la Comisión de la Función Pública.
- Edmundo Ramírez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, sobre los migrantes mexicanos que regresan a territorio nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación. Desde su curul el promovente informa a la presidencia de la adhesión a esta proposición de diversos diputados de los partidos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Continúan con la presentación de proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- Mónica Arriola, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a constituir el programa "Diputada Amiga-Diputado Amigo", y al Ejecutivo Federal para asegurar un trato digno a los connacionales que ingresan o transitan por nuestro país a sus lugares de origen. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.
- José Antonio Almazán González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea la Comisión Especial que investigue el Fideicomiso cinco mil doce-seis FERRONALESJUB. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federa-

ción y al Congreso del estado de Oaxaca para que celebren un convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales ejercidos en dicho estado. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

La Secretaría da lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la Mesa Directiva de la Comisión de Desarrollo Metropolitano. En votación económica, la asamblea aprueba el cambio. Comuníquese.

La Presidencia informa a la asamblea la recepción del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete. En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la primera y segunda lectura al dictamen. Sin que se reserven artículos para su discusión en lo particular, se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete por cuatrocientos cincuenta y tres votos en pro, cero en contra y cero abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión. El Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas con dieciséis minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el viernes veintidós de diciembre de dos mil seis a las diecisiete horas.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Procede la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada el acta.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oli-va: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio, solicitado por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Alberto López Rojas sustituya a la diputada Lourdes Alonso Flores en la secretaría de la Comisión de Derechos Humanos.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que

se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios, solicitados por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María del Pilar Ortega Martínez cause baja como integrante en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.
- Que el diputado Felipe Borrego Estrada pase de ser secretario a integrante en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.
- Que la diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera cause alta como secretaria en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Rosario Ignacia Ortiz Magallón cause alta como secretaria en la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

- Que los diputados José Antonio Almazán González, Ramón Félix Pacheco Llanes y Claudia Lilia Cruz Santiago causen alta como integrantes en la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Carlos Augusto Bracho González cause alta como secretario en la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.
- Que los diputados Jesús de León Tello, Jesús Vicente Flores Morfín, Ángel Humberto García Reyes, Óscar Miguel Mohamar Dainitin y Rolando Rivero Rivero causen alta como integrantes en la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Cristián Castaño Contreras, subcoordinador de Proceso Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional:

- Que la diputada María Eugenia Campos Galván cause baja como integrante en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.
- Que el diputado Felipe Borrego Estrada pase de secretario a integrante en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.
- Que la diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera cause alta como secretaria en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez cause alta como secretario en el Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Que los diputados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Fernando Mayans Canabal, Víctor Manuel Montalvo Rojas y Martín Ramos Castellanos causen alta como integrantes en el Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado

Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid cause alta como secretario en el Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.
- Que los diputados Alberto Amaro Corona, José Jacques Medina, Jaime Espejel Lazcano y Valentina Valia Batres Guadarrama causen alta como integrantes en el Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios, solicitados por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Octavio Martínez Vargas sustituya a la diputada Rosario Ignacia Ortiz Magallón en la secretaría de la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

- Que el diputado Ramón Félix Pacheco Llanes cause baja como integrante en la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez cause alta como secretario en el Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Que las diputadas Aurora Cervantes Rodríguez y Mónica Fernández Balboa y los diputados Raymundo Cárdenas Hernández y Rafael Ramos Becerril causen alta como integrantes en el Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes permutas, solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, actual secretaria de la Comisión Especial para el estudio de las políticas para la migración interna, pase como secretaria a la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros y;
- Que el diputado Edmundo Ramírez Martínez, actual secretario de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, pase como secretario a la Comisión Especial para el estudio de las políticas para la migración interna.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio, solicitado por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Mauricio Ortiz Proal, cause baja como integrante en el Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que las diputadas Rosa Elva Soriano Sánchez, Adriana Díaz Contreras y los diputados Javier Hernández Manzanares y Carlos Navarro López causen alta como

integrantes en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que los diputados Víctor Hugo García Rodríguez, Armando Barreiro Pérez, Hugo Martínez Padilla, Martín Zepeda Hernández y Alberto López Rojas causen alta como integrantes en el Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueban las propuestas.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobadas.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oli-va: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio, solicitado por el diputado Javier González Garza, coordinador del Grupo Parlamentario del PRD:

- Que la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama cause baja como integrante en la Comisión de Justicia.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oli-va: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios, solicitados por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD:

- Que el diputado Daniel Torres García sustituya al diputado Víctor Hugo García Rodríguez como integrante en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que el diputado Víctor Hugo García Rodríguez sustituya al diputado Daniel Torres García como integrante en la Comisión de la Función Pública.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

COMISION PERMANENTE

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LX Legislatura.

Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha, se eligieron por parte de la Cámara de Senadores los integrantes de la **Comisión Per-**

manente que funcionará en el primer receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en la siguiente forma:

TITULARES	SUSTITUTOS	PARTIDO
SEN. HUMBERTO AGUILAR CORONADO	SEN. SANTIAGO CREEL MIRAMBA	PAN
SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN	SEN. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA	PAN
SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CÁRRILLO	SEN. EDUARDO TOMÁS NAVA BOLAÑOS	PAN
SEN. GUSTAVO GARRIGUE MAURICIO MELRIZ	SEN. LUIS RAMIRO FLORENDO BARRAGÁN	PAN
SEN. MIGUEL FRANCISCO GARCÍA CERVANTES	SEN. JOSÉ ALFONSO ZAPATA FERGUSON	PAN
SEN. HUMBERTO ANDRADE QUEZADA	SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOYLA	PAN
SEN. JOSÉ GUILLERMO AMAYA LLAMAS	SEN. ANDRÉS GALVÁN RIVAS	PAN
SEN. JOSÉ EDUARDO CALZADA VÁZQUEZ	SEN. MANLIO FERRÚ DEL MONTE RIVERA	PAN
SEN. HIRSH LÓPEZ VÁLEZ	SEN. MELQUIADES MORALES HERNÁNDEZ	PRD
SEN. RICARDO FIDEL PALMERO HERRERA	SEN. PEDRO JUANÍN COI DAVELL	PRD
SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE	SEN. CARLOS ALFONSO DEL OLMO	PRD
SEN. ALFONSO MORALES CÁRDENAS	SEN. FERNANDO JOSÉ CASTRO TRENTI	PRD
SEN. FERNÁNDO GARCÍA BANCEL	SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ	PRD
SEN. CLAUDIA SOFÍA CORCHO GARCÍA	SEN. TOMÁS TORRES MERCADO	PRD
SEN. RICARDO MONREAL AVILA	SEN. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ	PRD
SEN. FRANCISCO AGUIRRE ARIAS	SEN. JORGE LEGORRÍA CRUZADILLA	PRD
SEN. GAUQUE CUE MONTAÑANO	SEN. JOSÉ LUIS FERRATO CAMPOS	PAN
SEN. ALFONSO GONZÁLEZ YÁÑEZ	SEN. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ	CONV PT

Atentamente

México, DF, a 21 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se remitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 21 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Iniciativa que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para aumentar las participaciones en

los gobiernos municipales, presentada por el senador Ulises Ramírez Núñez

Honorable Asamblea:

El suscrito, senador del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de reforma a los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para otorgar mayores recursos a los municipios, vía participaciones, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Montesquieu decía que los ingresos que el Estado recibe de sus ciudadanos, mediante tributos, son una parte de la propiedad de los ciudadanos, que otorgan para gozar en paz de la parte restante; de ahí que la primera gran razón de ser para la génesis de los primeros Estados-nación es garantizar la seguridad tanto externa como interna. Para ello, el ciudadano ha depositado en el Estado el monopolio de la acción pública; la cual se instrumenta mediante el marco normativo que establece las obligaciones y los derechos de los ciudadanos, y donde el Estado se compromete a garantizar que el ciudadano goce en paz de esa parte de propiedad que le queda una vez que ha cumplido con su tributo al Estado.

El tributo que el ciudadano otorga al Estado, vía impuesto o contribución, representa la parte sustancial del ingreso público que el Estado administra y que mediante el instrumento del gasto público puede activar el monopolio de la acción pública para satisfacer una de las demandas prioritaria de la sociedad, que es la seguridad pública. El representante del Estado para instrumentar la acción pública es el gobierno; por ende, es éste el obligado a garantizar la seguridad pública que demanda la sociedad.

En México, el fenómeno de la inseguridad y la actuación impune de la delincuencia organizada ha obligado a nuestros gobiernos a actuar de manera reactiva y la mayoría de las veces desorganizadamente ante este problema; por lo que los resultados han derivado en fracasos, ya que la inseguridad sigue en aumento y en la actualidad es un lastre que la sociedad ya no está dispuesta a seguir aguantando.

Los recursos que se destinan para atender la seguridad pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se otorgan en el Ramo 36, que son recursos para la Secretaría de Seguridad Pública Federal y mediante el Ramo 33, que son recursos para la entidades federativas, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y de manera residual a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF).

Estos recursos, se suscriben en la categoría de asignación de gasto programable; es decir, modificables en las fases de elaboración, discusión, aprobación y ejecución, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Si analizamos a detalle cómo se asignan estos recursos, en el caso del gobierno federal la aplicación de recursos se sustenta en indicadores que se derivan de la acción del delito; y para el caso de los gobiernos locales, la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FASP de las entidades federativas se apliquen en el aspecto de la procuración y administración de justicia y en la rehabilitación del infractor; es decir, en las consecuencias del acto delictivo.

La excepción a este criterio de asignación, son los recursos del Fortamun-DF en los municipios y delegaciones; sin embargo, la misma ley establece que estos recursos se deberán aplicar principalmente a subsanar obligaciones financieras y la seguridad pública, por lo que una vez subsanada la obligación financiera, poco o nada (que es lo más común) se destina para atender la seguridad pública en los municipios.

Al ser la seguridad pública una de las razones fundamentales que dieron origen al Estado, en México tenemos una deuda con la sociedad, y digo que tenemos una deuda por que el problema de la inseguridad pública se ha agudizado de tal manera que sólo con una política de Estado se podrá subsanar esta deuda con la sociedad y para lo cual será fundamental hacerle frente al problema con la participación del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, donde se refuerce la acción activa e inmediata contra la inseguridad y empecemos a implementar la acción preventiva.

Si continuamos con el actual esquema de distribución de recursos para la seguridad pública que se enfoca a las consecuencias del delito, los resultados seguirán siendo pobres y nuestra deuda con la sociedad continuará; por ello, es prioritario empezar a instrumentar la política pública de

prevención social del delito. Es precisamente en los gobiernos locales y sobre todo en los municipios (donde interactúan realmente los elementos de población, territorio y gobierno), donde se puede garantizar dicha política, y no desde la cúpula del Gobierno Federal, que desconoce las particularidades de los gobiernos municipales.

Esta instancia de gobierno municipal ha tenido que hacerle frente a los actos delictivos, sin contar con los recursos suficientes o similares a las otras dos instancias de gobierno (federal y estatal) y, por ende, en la actualidad son a estos gobiernos municipales a los que tenemos que fortalecer económicamente para poder hacer frente a la inseguridad pública sobre todo a través de una política pública de prevención social del delito, que le puede dar resultados más eficientes y eficaces en materia de seguridad pública.

Por los argumentos antes descritos, la presente iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículos 2o. y 6o., incrementa las participaciones a los municipios; pero aún más significativo es que la presente iniciativa busca promover el aspecto hasta hoy ausente en cuanto a las políticas públicas en materia de seguridad pública, que es la parte de la prevención social del delito; por ello, se busca destinar mayores recursos a los municipios que les permitan atender la dicotomía del riesgo y la vulnerabilidad a través de una política efectiva de prevención en el rubro de la seguridad pública y con ello empezar a atacar las causas fundamentales de la inseguridad y reducir las consecuencias de esta inseguridad que tanto nos cuestan en cuanto a los recursos públicos que se destinan para su atención, pero sobre todo el daño que provocan a nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de fortalecer económicamente a los gobiernos municipales y que ello les permita atender de manera eficaz la función de seguridad pública que constitucionalmente les fue asignada, me permito poner a la consideración de esta honorable asamblea la presente

Iniciativa de reforma a los artículos 2o. y 6o. del Capítulo I, “De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales”, de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo al siguiente decreto.

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 2o. y el primer párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 2o. El fondo de participaciones se constituirá con el 21.5 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

....

....

....

....

....

....

....

....

....

Artículo 6o. Las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones, incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 30 por ciento de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírseles. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.

...

....

....

Transitorios

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil seis.— Senador Ulises Ramírez Núñez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: De enterado.

LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
EL DAÑO Y EL DETERIORO AMBIENTAL -
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la asamblea de la Cámara de Senadores acordó devolver, para los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 constitucional, el expediente completo de la minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental y se deroga el artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente

México, DF, a 21 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y el anterior asunto, tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se encuentra a las puertas de este recinto, la ciudadana Marisol Mora Cuevas, diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal.

Se designa en comisión, para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes ciudadanos diputados: Gerardo Buganza Salmerón, Édgar Mauricio Duck Núñez, José Ignacio Alberto Rubio Chávez, Armando Enríquez Flores, Ramón Barajas López; César Flores Maldonado, Elizabeth Morales García, José Manuel del Río Virgen y Manuel Cárdenas Fonseca.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple el encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Ciudadana Marisol Mora Cuevas, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Marisol Mora Cuevas: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Bienvenida, diputada.

Les pido a los señores coordinadores que pasen la lista de la Comisión Permanente para proceder a la elección.

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES
DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Esta Presidencia recibió de la diputada Layda Elena Sansores San Román, del grupo parlamentario de Convergencia, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Layda Elena Sansores San Román, del Grupo Parlamentario de Convergencia

La suscrita diputada federal Layda Elena Sansores San Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; se permite presentar la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la evaluación y seguimiento de las actividades realizadas por las instituciones de seguridad pública en los gobiernos municipal, estatal y federal.

Exposición de Motivos

Desde hace más de quince años el país padece una delincuencia que ha rebasado los esquemas tradicionales de control y combate a la inseguridad pública, y todos los gobiernos han fracasado en virtud que no existe hasta el momento en el sistema nacional de seguridad pública, ningún programa que contenga los mecanismos necesarios, para evaluar su desarrollo, para garantizar que los recursos y las acciones desarrolladas dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública sean fiscalizados y por ello no existe transparencia en el manejo de dichos recursos y menos aún se tiene un sistema eficiente de rendición de cuentas.

Normalmente una gran parte del gasto en seguridad pública se destina a recursos humanos y equipamiento. Es decir, a contratar más policías, tener más y mejores patrullas, crear, mantener y mejorar los sistemas de comunicación y la configuración de esquemas de respuesta inmediata.

Esta respuesta implica que se destinan a la atención del fenómeno de la inseguridad pública miles de millones de pesos, ya que desde 1997 a la fecha el gobierno federal en sus diferentes instancias ha destinado más de 450 mil millones de pesos.

Sólo en el año 2006 y el que viene se pretende ejercer más de 132 mil millones de pesos, si es que se aprueba sin modificaciones el Presupuesto presentado en los renglones de Seguridad Pública.

Hasta el momento no se conoce la forma en qué distribuyeron esos recursos, ni en qué se gastaron. De eso no se conoce nada, en virtud que ni las entidades federativas, ni las instituciones federales suelen reportar la forma en que se manejan los recursos.

Este enorme gasto no ha logrado reducir en forma sustantiva el problema, ya que los índices oficiales de incidencia delictiva se han mantenido estables de 1998 a la fecha. Es muy probable que el delito que se comete haya aumentado, ya que de acuerdo con información de instituciones académicas y organismos no gubernamentales, las instituciones de seguridad pública registran oficialmente sólo 2 de cada 10 delitos cometidos.

En la exposición de motivos del proyecto de decreto de Presupuesto 2007, en el capítulo de Medidas de Austeridad, Modernización Administrativa y Evaluación del Gasto Público, se señala que “se busca impulsar nuevos mecanismos de monitoreo y evaluación que mejoren la acción de política pública y generen mayores beneficios a la población.”; asimismo que “... se buscará mejorar los indicadores de los programas a través de metodologías homogéneas y pertinentes, que permitan fundamentar la planeación estratégica, el monitoreo y la evaluación. Para ello, se considerará necesario que los programas cuenten con una evaluación externa, independiente y objetiva.”

Ahora bien, en el Programa Nacional de Seguridad Pública, aprobado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2003, en su parte correspondiente a los “Criterios Básicos de la Acción Gubernamental”, se señala que uno de éstos es la transparencia y la rendición de cuentas.

De igual manera en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública se reconoce que las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, se coordinarán para “...Formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo”.

Es por ello que se deben desarrollar los instrumentos adecuados de información y de control, sobre todo en lo que tiene que ver con la creación de medios de administración y control del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, el establecimiento del carácter público de la información estadística de seguridad pública, la obligatoriedad para todas las instancias de alimentar este sistema, y la creación del programa de evaluación de todo el sistema en su conjunto, que deberá llevarse a cabo de forma externa, independiente y objetiva, como lo señala el Ejecutivo federal, en la exposición de motivos de la ley citada.

A este respecto, en la iniciativa del decreto de Presupuesto de Egresos 2007 no se destina cantidad específica alguna para “auditar”, no sólo la información de dicho sistema sino para impulsar la evaluación y el monitoreo de las políticas y programas públicos que permitan mejorar la gestión y el proceso de toma de decisiones, así como hacer una asignación más eficiente de los recursos públicos.

Esto es preocupante teniendo en cuenta que en la actualidad todo el gasto en seguridad pública y las actividades realizadas con dicho gasto no cuentan con ninguna evaluación objetiva y es nula la rendición de cuentas.

Un ejemplo es el reporte existente en la página Web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acerca de la incidencia delictiva nacional. Dicho reporte es realmente escueto, mientras que de los informes de las actividades efectuadas por dicho secretariado al intentar “bajarlas” de la página Web, el mensaje que aparece es que dicha conexión o página no existe.

Oficialmente las estadísticas delictivas, fuera de algunos esfuerzos aislados, como las que reporta el Gobierno del DF día con día, no aparecen por ningún lado y se obtiene mejor información sobre la delincuencia desde páginas Web pertenecientes a organismos no gubernamentales como la del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI), la página Web de www.seguridadpublicaenmexico.org.mx, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), o el Instituto para la Seguridad y la Democracia (Insyde).

En ese tenor para garantizar la fiscalización, esta rendición de cuentas debería contener al menos los siguientes ejes fundamentales:

- a) Operación y financiamiento de las instituciones (aplicación y manejo de los recursos);
- b) Evaluación de la solvencia e integridad moral de los integrantes en esas instituciones (encuestas y todas las actividades relacionadas para saber que los integrantes están en pleno uso de sus facultades físicas y mentales para el desempeño de sus cargos y funciones y que, lo más importante, no existan delincuentes potenciales); y
- c) Evaluación de la eficiencia de las instituciones en el combate a la inseguridad.

Lo anterior reflejaría que todo peso gastado en seguridad pública debería tener como fin último que la delincuencia disminuya.

Es pertinente precisar que para que la fiscalización y evaluación de los resultados en materia de seguridad pública tengan éxito, estas no se encuentren insertos en ninguna de las instituciones de seguridad pública, ya que se caería en el hecho de que estas fueran juez y parte –actoras y evaluadoras de su propia actuación, lo que deslegitimaría de antemano todo proceso de evaluación–, por ello se propone que atendiendo al espíritu de la fracción III del artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que se refiere a la revisión y fiscalización, que lleve a cabo la evaluación del desempeño, eficiencia y eficacia del cumplimiento de los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Auditoría Superior de la Federación deberá –auxiliándose para esta tarea en instituciones académicas y organismos no gubernamentales– de reconocido prestigio.

Las instituciones académicas que participen en estos trabajos, deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- a) Institución u organización ya existente y de probada solvencia técnica y moral;
- b) Autonomía de autoridades y de partidos políticos;
- c) Reconocimiento de las principales instituciones académicas del país;
- d) Contar con el aval de la Secretaría de Relaciones Exteriores para realizar actividades relacionadas con el tema que aquí nos ocupa.

La institución que auxilie a la Auditoría Superior de la Federación en estas tareas, deberá contar con la opinión favorable de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, y la institución que resulte designada no podrá subcontratar ninguna de las actividades a realizar con excepción de los procesos de levantamiento de encuestas. Los resultados obtenidos serán dados a conocer por la Auditoría Superior de la Federación, a la Cámara de Diputados a través de las comisiones Vigilancia y de Seguridad Pública respectivamente.

Las actividades mínimas de evaluación a realizar tienen que ver con:

- a) Incidencia delictiva;
- b) Percepción sobre la actuación policíaca;
- c) Operación de las instituciones de seguridad pública;
- d) Integridad policíaca;
- e) Auditoría informativa;
- f) Certificación de sistemas de información;
- g) Evaluación de la capacitación policíaca;
- h) Evaluación del programa 066 y de todos y cada uno de los programas del sistema nacional de seguridad pública; y
- i) Rendición de cuentas.

Es importante señalar a esta soberanía que la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, auxiliada de instituciones académicas y organismos no gubernamentales de reconocido prestigio, para la evaluación del sistema en su conjunto, no representa un gasto adicional, sino sólo una reasignación del presupuesto.

Sobre el particular, en la propuesta de Presupuesto del año 2007 se asigna mil 575 millones de pesos –aproximadamente– a la Subsecretaría de Política Criminal en el rubro de servicios generales, cantidad esta que resulta excesiva en el rubro señalado, por lo que se estima viable que de esa cantidad se utilicen los recursos presupuestales para este programa, considerando factible destinar el 0.5 por ciento (medio punto porcentual) de los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Pública Federal para este propósito, que deberán ser administrados por la Auditoría Superior de la Federación para llevar a cabo este trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adicionan los artículos 40 Bis y 45 Bis de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo Único. Se adicionan los artículos 40 Bis y 45 Bis de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación

del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 40 Bis. Con objeto de evaluar y monitorear las políticas y programas públicos que permitan mejorar la gestión y el proceso de toma de decisiones, así como hacer una asignación más eficiente de los recursos públicos, la Auditoría Superior de la Federación, con el apoyo de instituciones académicas y organismos no gubernamentales de reconocido prestigio, llevará a cabo la evaluación del desempeño, eficiencia y eficacia del sistema nacional de seguridad pública en su conjunto.

Todas las instituciones en los gobiernos municipal, estatal y federal que se rigen bajo esta ley están obligadas a proporcionar la información relacionada con las estadísticas de Seguridad Pública a la Auditoría Superior de la Federación o a través de la institución por ella designada, dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes.

Para llevar a cabo estos trabajos se destinarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, recursos que no serán menores al 0.5 por ciento del presupuesto total destinado a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, mismos que serán administrados por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 45 Bis. Estará exenta de este principio de confidencialidad señalado en los artículos 44 y 45, toda la información relativa a la estadística de seguridad pública, la cual será pública y la Auditoría Superior de la Federación o la institución por ella designada, tendrá darla a conocer sin restricciones por Internet, en la página Web diseñada para el efecto. En caso de incumplir con la obligación de publicar la información estadística de seguridad pública se aplicará la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de diciembre de 2006.— Diputada Layda Elena Sansores San Román (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de las diputadas y diputados.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 466 diputadas y diputados, los que hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarla por cédula.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

La diputada Silvia Oliva Fragoso: Gracias, diputado Presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados: se dice que no es sino hasta en los últimos años que el tema de la explotación comercial infantil ha cobrado relevancia en la consideración político-estratégica de los Estados, y que en la medida en la que la cantidad de niñas y niños que se suman a la fuerza trabajadora de la región se va incrementando el número de ellos y de ellas que cae en las diferentes redes de la industria de la explotación sexual, también aumenta.

En México, como en casi todos los países del mundo, resulta muy difícil establecer cifras exactas acerca de la cantidad de niñas, niños y adolescentes involucrados actualmente en actividades relacionadas con este problema debido a la complejidad del fenómeno y a sus muy diversas manifestaciones.

Según un estudio realizado en el 2000 por Elena Azaola, en colaboración con UNICEF, el Sistema Nacional del DIF y

el CIESAS, denominado Infancia robada, desarrollado en seis ciudades de México, existen aproximadamente 16 mil personas menores de edad explotadas por el comercio sexual.

A pesar de que aspectos como las desigualdades respecto a las oportunidades que existen entre los diversos municipios, ciudades y zonas del país crean flujos migratorios donde las zonas más pobres expulsan a sus residentes hacia lugares con mejores fuentes de trabajo, específicamente a las ciudades, podemos decir que el fenómeno no es exclusivo de las zonas urbanas.

Quizá uno de los factores más importante lo constituye el desconocimiento por parte de la población sobre la existencia de esta problemática en el país y sus consecuencias. Además, se dice que otro factor preponderante es el turismo. La industria del turismo juega un papel muy importante en el aumento de la cantidad de niños explotados sexualmente.

Los países latinoamericanos son cada vez más populares como lugares de descanso y relajamiento y el creciente flujo de turistas que entran y salen de los países ha resultado en un aumento aún mayor de la cantidad de niños sexualmente explotados.

Se ha sugerido incluso, que el móvil detrás del aumento en los niveles de prostitución y especialmente de prostitución infantil, están directamente relacionados con el aumento del turismo —según Ariel Gustavo Forselledo.

México, en el marco de la agenda de acción del Congreso de Estocolmo, se encuentra obligado a adoptar medidas concretas contra la explotación sexual comercial infantil. Como bien afirma la Organización Internacional del Trabajo, la respuesta de cómo debe de ser atendida una niña, un niño o una persona adolescente explotada sexualmente es demasiado compleja para poder abordarla desde una única y simple perspectiva.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en peligro de ser explotados o que ya han sufrido explotación se encuentran envueltos en múltiples desventajas. Son niños y niñas que han sido utilizados como objetos y por lo tanto, presentan graves afectaciones psicológicas y físicas.

Por ésta y otras razones y por los compromisos que tenemos con los tratados internacionales, se presenta esta iniciativa de reformas al Código Penal Federal, para reformar

el Título Octavo, del Libro Segundo, con su denominación y algunos artículos. El Título Octavo se llamaría Delitos contra la moral pública, las buenas costumbres y contra el libre desarrollo de la personalidad y se reforman los capítulos y diferentes artículos.

Diputado Presidente, por favor que se inscriba íntegra esta iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto y muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 73, fracción XXI, párrafos primero y segundo, y 122, párrafo sexto, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, apartado 2, fracción XX, y 40, apartado 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, diputada Silvia Oliva Fragoso, perteneciente al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, y solicita que sea turnada para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y a la del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reformas al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Se dice que “no es sino hasta los últimos años que el tema de la explotación sexual comercial infantil (ESCI) ha cobrado relevancia en la consideración político estratégica de los Estados” y que en la medida en la que “la cantidad de niños y niñas que se suman a la fuerza trabajadora de la región se va incrementando, el número de ellos y ellas que cae en las diferentes redes de la industria de la explotación sexual, cualesquiera sea el motivo, también aumenta”.¹

En México, como en casi todos los países del mundo, resulta muy difícil establecer cifras exactas acerca de la cantidad de niñas, niños y adolescentes involucrados actualmente en actividades relacionadas con la ESCI debido a la complejidad del fenómeno y sus muy diversas manifestaciones.

Según un estudio realizado en el 2000 por Elena Azaola, en colaboración con el UNICEF, el Sistema Nacional DIF y el CIESAS, denominado *Infancia robada*, desarrollado en seis ciudades de México, existen aproximadamente 16 mil personas menores de edad explotadas por el comercio sexual.²

A pesar de que aspectos como las desigualdades respecto a las oportunidades que existen entre los diversos municipios, ciudades y zonas del país crean flujos migratorios donde las zonas más pobres expulsan a sus residentes hacia lugares con mejores fuentes de trabajo, específicamente a las ciudades, el fenómeno no es exclusivo de las zonas urbanas.

Quizás uno de los factores más importante lo constituye el desconocimiento por parte de la población sobre la existencia de esta problemática en el país y sus consecuencias.

Además, se dice que otro factor preponderante es el turismo:

...la industria del turismo también juega un papel muy importante en el aumento de la cantidad de niños explotados sexualmente. Los países latinoamericanos son cada vez más populares como lugares de descanso y relajamiento; y el creciente flujo de turistas que entran y salen de los países ha resultado en un aumento aún mayor de la cantidad de niños sexualmente explotados. Se ha sugerido incluso que el móvil detrás del aumento en los niveles de prostitución, especialmente de prostitución infantil, está directamente relacionado con el aumento del turismo.³

México, en el marco de la Agenda de Acción del Congreso de Estocolmo, se encuentra obligado a adoptar medidas concretas contra la explotación sexual comercial infantil.

Como bien se afirma:

La respuesta de cómo debe de ser atendido una niña, un niño o una persona adolescente explotada sexualmente es demasiado compleja como para poder abordarla desde una única y simple perspectiva.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en peligro de ser explotados o que ya han sufrido explotación se encuentran envueltos en múltiples desventajas. Son niños y niñas que han sido utilizados como objetos y por lo tanto presentan graves afectaciones psicológicas y físicas.

Aún cuando podamos encontrarnos con estas dificultades, existe una obligación por parte del Estado y de la sociedad de restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas y de ofrecerles una mejor forma de vida. No se trata sólo de reconocer el problema sino de atenderlo e impedir que estos niños y niñas crezcan como adultos desintegrados.⁴

Por otro lado importa precisar que cualquier comportamiento vinculado con la ESCI es una forma contemporánea de esclavitud, un trato inhumano y degradante y una de las peores formas de trabajo infantil, según ha sido reconocido por una multiplicidad de instrumentos internacionales.

Para la prevención, persecución y tratamiento de la ESCI se establecen diversos mecanismos internacionales encaminados a buscar una adecuada protección hacia las niñas, niños y adolescentes contra estos comportamientos delictivos entre los que se encuentran:

- 1) La Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena de 1949;
- 2) Convención sobre los Derechos del Niño;
- 3) Convenio Número 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación;
- 4) El Protocolo para Prevenir Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y,
- 5) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

Todos estos instrumentos internacionales han sido firmados y ratificados por el Estado mexicano, lo que le vincula a su cumplimiento estricto.

En tal virtud, y toda vez que resulta imperioso adoptar medidas legislativas al respecto y cumplir con los compromisos internacionales, por un lado y, proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes de esta forma tan degradante de explotación, se presenta la siguiente

Iniciativa de reformas al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente redacción:

Artículo Único. Se reforma la denominación del Título Octavo del Libro Segundo; se reforma la denominación de los Capítulos II, III y IV; se adicionan los Capítulos V y VI; se reforman los artículos 201, 201 Bis, 201 Bis 1, 201 Bis 2; se deroga el artículo 201 Bis 3; se reforman los artículos 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del **Código Penal Federal**, para quedar como sigue:

Título Octavo Delitos contra la Moral Pública, las Buenas Costumbres y contra el Libre Desarrollo de la Personalidad

Capítulo I Ultrajes a la Moral Pública

Artículo 200. ...

Capítulo II Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio

Artículo 201. Al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

Capítulo III Corrupción de Personas Menores de Edad o de Personas que no Tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho

Artículo 201 Bis. A quien induzca, procure o facilite a persona menor de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporales o sexuales, prostitución o consumo de algún narcótico, prácticas sexuales o a cometer hechos delictivos, se le aplicarán de cinco a nueve años de prisión y de mil a tres mil días multa.

A quien induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a seis años de prisión y mil a dos mil días multa.

No se entenderá por corrupción de personas menores de edad, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, la educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competentes.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción la persona menor de edad o la persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, adquiera el hábito de la farmacodependencia, se dedique a la prostitución o forme parte de la delincuencia organizada o de una asociación delictuosa, la pena será de seis a diez años de prisión y multa de dos mil a tres mil días multa.

Artículo 201 Bis 1. Se sancionará con prisión de uno a tres años y trescientos a mil días multa a quién emplee a personas menores de dieciséis años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico mental o emocional.

Las mismas sanciones se impondrán quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o custodia y guarda de personas menores de edad o de personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho y promuevan o acepten que se empleen en los referidos establecimientos.

Capítulo IV **Pornografía y Turismo Sexual de** **Personas Menores de Edad o de Personas** **que no Tienen Capacidad para Comprender** **el Significado del Hecho**

Artículo 201 Bis 2. Comete el delito de pornografía de personas menores de edad o de personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho:

I. Quien induzca, procure, facilite o permita por cualquier medio a persona menor de edad o a persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, reales o simulados, de índole sexual, con el fin de grabarlos, videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos ,

sistemas de cómputo, medios electrónicos o de cualquier otra naturaleza, independientemente de que se logre la finalidad;

II. Quien fije, grabe, videografe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal, reales o simulados, de carácter sexual en los que participe persona menor de edad o persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho;

III. Quien reproduzca, ofrezca, almacene, distribuya, venda, compre, rente, exponga, publique, publicite, transmita, importe o exporte por cualquier medio las grabaciones, videograbaciones, fotografías o filmes a que se refieren las conductas descritas en la fracción n de este artículo, y

IV. Quien financie cualquiera de las actividades descritas en las fracciones anteriores.

Se impondrá pena de seis a diez años de prisión y dos mil a tres mil días multa, al autor de los delitos previstos en las fracciones I y II. Se impondrá pena de siete a once años de prisión y de dos mil quinientos a cuatro mil días multa, al autor de los delitos previstos en las fracciones III y IV. En todos los casos se decomisarán los instrumentos del delito.

Artículo 202. Comete el delito de turismo sexual de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, quien gestione, promueva, publicite, invite o facilite a cualquier persona a viajar al interior o exterior del territorio del país con la finalidad de que tenga relaciones sexuales con persona menor de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o a éstos se les haga viajar con esa finalidad; o quien financie cualquiera de las actividades antes descritas, se le impondrá una pena de seis a diez años dos mil a tres mil días multa.

A quien en virtud de las conductas antes descritas tenga relaciones sexuales con persona menor de edad o con persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, se le impondrá una pena de diez a veinte años de prisión y de tres mil a seis mil días multa.

Artículo 203. Los sujetos activos de los delitos previstos en este título, serán privados del derecho a ejercer la patria potestad, la tutela o curatela, según el caso.

Capítulo V Lenocinio y Trata de Personas

Artículo 204. Comete el delito de lenocinio:

- I. Quien explote el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Quien induzca a una persona o la solicite para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que ejerza la prostitución;
- III. Quien regentee, dirija, patrocine, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia, en donde se explote la prostitución u obtenga cualquier beneficio de la ejecución de esos actos, y
- IV. Quien oculte, concierte o permita el comercio carnal de una persona menor de edad.

El delito de lenocinio se sancionará con prisión de cinco a diez años y mil quinientos a tres mil días multa.

Artículo 205. Comete el delito de trata de personas quien promueva, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, incluida entre otras, la explotación sexual, laboral o prácticas análogas a la esclavitud o para ser extirpada de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrá pena de seis a doce años de prisión y dos mil a cuatro mil días multa.

Si se emplease violencia física o moral o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta la mitad del máximo de la sanción.

Artículo 206. Al que promueva, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a persona menor de edad o a persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, para someterla a cualquier forma de explotación, incluida, entre otras, la explotación sexual, laboral o prácticas análogas a la esclavitud o para ser extirpada de sus órganos, tejidos o sus componentes, se le impondrá la pena de ocho a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cuatro mil días multa.

Las penas que resulten aplicables por los delitos previstos en este artículo se incrementarán:

- I. Hasta una tercera parte del máximo de la sanción, si el delito es cometido en contra de una persona menor de catorce años de edad o es cometido por un servidor público. En este último caso, se impondrá, además de la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y la inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;
- II. Hasta una mitad del máximo de la sanción, si el delito es cometido en contra de una persona menor de doce años de edad o se emplee violencia física o moral, y
- III. Hasta una mitad del máximo de la sanción, cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiere parentesco alguno o sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto a los bienes de ésta.

Artículo 207. Las sanciones señaladas en los artículos 202, 203 y 204 se aumentarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Hasta una tercera parte del máximo de la sanción, si el delito es cometido por servidor público en contra de una persona menor de edad. Además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para desempeñar otro, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;
- II. Hasta una mitad del máximo de la sanción, si el delito es cometido en contra de una persona menor de doce años de edad;
- III. Hasta una mitad del máximo de la sanción, cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto a los bienes de ésta, y
- IV. Hasta una mitad del máximo de la sanción, cuando se hiciera uso de violencia física o moral.

Capítulo VI

Provocación de un Delito y Apología de éste o de Algún Vicio y de la Omisión de Impedir un Delito que Atente contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Dignidad Humana o la Integridad Física o Moral

Artículo 208. Quien provoque públicamente a cometer un delito o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad si el delito no se ejecutare; en caso contrario, se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

Artículo 209. Quien pudiendo hacerlo, con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de uno de los delitos contemplados en este título, se le impondrá la pena de uno a dos años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

La misma pena se impondrá a quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los contemplados en el párrafo anterior y de cuya próxima comisión tenga noticia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Forselledo, Ariel Gustavo, coordinador. *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. Segunda Edición. Versión html del archivo <http://www.iin.oea.org/explotación.sexual.pdf>. Instituto Interamericano del Niño; Montevideo, 2003.

2 Vid. Organización Internacional del Trabajo. *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en México*. Versión html del archivo <http://www.oit.org.mx/ipecc/pdf/cap04.pdf>

3 Forselledo, Ariel Gustavo. Coord. *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, loc. cit.

4 Vid. Organización Internacional del Trabajo. *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en México*, loc. cit.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de diciembre de 2006.— Diputada Silvia Oliva Fragoso (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Silvia Oliva Fragoso. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

RECESO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: (a las 22:40 horas): Esta Presidencia, decreta un receso hasta las cuatro de la mañana, en tanto se recibe el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

(Receso)

COMISION PERMANENTE

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 6:50 horas del sábado 23 de diciembre): Se reanuda la sesión.

Pido a la Secretaría dar lectura a la propuesta de integrantes para la Comisión Permanente.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la honorable Cámara de Diputados la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso del primer año de ejercicio de la LX Legislatura

Considerandos

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General, durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente, compuesta por 37 miembros, de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos de sesiones ordinarias. Asimismo, ambos dispositivos prevén que por cada titular se elegirá un sustituto;

II. Que en virtud de que en diciembre de 2006 concluye el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la LX Legislatura, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 78 de la Constitución Política y, en consecuencia, resulta procedente nombrar a los diputados y diputadas que integrarán la Comisión Permanente para el periodo de receso correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados nombra a las diputadas y a los diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer periodo de receso del primer año de ejercicio de la LX Legislatura.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Titulares

Diputado Jorge Zermeño Infante
 Diputado Héctor Larios Córdova
 Diputado Juan José Rodríguez Prats
 Diputado Javier Bolaños Aguilar
 Diputado Juan de Dios Castro Muñoz
 Diputado José Antonio Muñoz Serrano
 Diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros
 Diputada Silvia Luna Rodríguez

Sustitutos

Diputada María Elena Álvarez Bernal
 Diputada María del Pilar Ortega Martínez
 Diputado Ector Jaime Ramírez Barba
 Diputada Claudia Sánchez Juárez
 Diputado José Antonio Díaz García
 Diputado Felipe González Ruiz
 Diputado Luis Rodolfo Enríquez Martínez
 Diputado Marco Antonio Peyrot Solís

Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática

Titulares

Diputado Javier González Garza

Diputada Ruth Zavaleta Salgado
 Diputado Octavio Martínez Vargas
 Diputado Miguel Ángel Peña Sánchez
 Diputado Ricardo Cantú Garza

Sustitutos

Diputado Alfonso Suárez del Real
 Diputado César Flores Maldonado
 Diputada Susana Monreal Ávila
 Diputado Andrés Lozano Lozano
 Diputado Othón Cuevas Córdova

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Titulares

Diputado Emilio Gamboa Patrón
 Diputado Raúl Cervantes Andrade
 Diputado Narcizo Alberto Amador Leal
 Diputada Lorena Martínez Rodríguez

Sustitutos

Diputada Patricia Villanueva Abraján
 Diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros
 Diputado Jorge Mario Lescieur Talavera
 Diputado Alfredo Ríos Camarena

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Titular

Diputada Gloria Lavara Mejía

Sustituto

Diputado Antonio Xavier López Adame

Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia

Titular

Diputado Jorge Godoy Cárdenas

Sustituto

Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva

Segundo: Notifíquese a las instancias correspondientes.

Tercero: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de diciembre de 2006.— Diputados Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Aída Marina Arvizu Rivas, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para recoger la votación nominal de la propuesta.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación nominal de la propuesta.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 444 votos en pro, dos en contra y siete abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada la propuesta por 444 votos.

En consecuencia, se declara que forman parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funcionará durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LX Legislatura los siguientes diputados. Jorge Zermeño Infante, Héctor Larios Córdova, Juan José Rodríguez Prats, Javier Bolaños Aguilar, Juan de Dios Castro Muñoz, José Antonio Muñoz Serrano, Violeta del Pilar Lagunes Viveiros, Silvia Luna Rodríguez, Javier González Garza, Ruth Zavaleta Salgado, Octavio Martínez Vargas, Miguel Ángel Peña Sánchez, Ricardo Cantú Garza, Emilio Gamboa Pa-

trón, Raúl Cervantes Andrade, Narcizo Alberto Amador Leal, Lorena Martínez Rodríguez, Gloria Lavara Mejía y Jorge Godoy Cárdenas, como titulares.

Como diputados sustitutos: la diputada María Elena Álvarez Bernal, María del Pilar Ortega Martínez, Ector Jaime Ramírez Barba, Claudia Sánchez Juárez, José Antonio Díaz García, Felipe González Ruiz, Luis Rodolfo Enríquez Martínez, Marco Antonio Peyrot Solís, Alfonso Suárez del Real y Aguilera, César Flores Maldonado, Susana Monreal Ávila, Andrés Lozano Lozano, Othón Cuevas Córdova, Patricia Villanueva Abraján, Gerardo Octavio Vargas Landeros, Jorge Mario Lescieur Talavera, Alfredo Ríos Camarena, Antonio Xavier López Adame, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.

ACTEAL, CHIAPAS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: A solicitud de diversos coordinadores de los grupos parlamentarios, se concede el uso de la palabra al diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD, para presentar una proposición con punto de acuerdo.

El diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez: Con su permiso, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y al gobernador de Chiapas, licenciado Juan Sabines Guerrero, a investigar y castigar a los culpables de los lamentables hechos del 22 de diciembre de 1997 ocurridos en Acteal, municipio de Chenalhó.

Con su permiso diputado presidente: efectivamente compañeras y compañeros hoy quiero llamar la atención a esta asamblea, a los medios de comunicación, a las autoridades competentes y a la comunidad internacional, un día como ayer, 22 de diciembre, pero de 1997, se dio el genocidio, el asesinato de 45 indígenas, 49 vidas en Acteal, municipio de Chenalhó, en el estado de Chiapas; se han cumplido hasta el día de hoy 9 años, y todavía los verdaderos culpables se encuentran gozando de plena libertad, a diferencia de los inocentes que se encuentran presos por estos hechos. Por este crimen sin resolver, y en memoria de estas familias indígenas y campesinos asesinados hace 9 años, el 22 de

diciembre de 1997, pido a esta honorable Cámara de Diputados guardemos un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Compañeras y compañeros diputados levanto la voz en este tono y con este carácter porque no es posible que en aquel año de 1997 hayan recluido a agentes de seguridad pública del estado; destacamentados en toda la entidad federativa al lugar de los hechos, con el objetivo de hacer labor social, y con esto entregar cobertores en el municipio en mención; los siguientes días se dio la masacre, y culpan a estos policías reclutados, que sin duda son inocentes, y los han tomado como chivos expiatorios.

Los verdaderos asesinos y culpables se vistieron de azul simulando ser agentes de seguridad pública. Estos asesinos en mención están libres, y sí hay formas de investigar, únicamente para ello se requiere de mucha voluntad y olvidarse de los compadrazgos, para tal efecto pregunto: ¿qué acaso se necesita ser indígena para cultivar la injusticia? o ¿ser indígena es sinónimo de violación a los derechos humanos?, o ¿qué acaso no habrá la capacidad de las autoridades en turno para investigar y castigar a los verdaderos culpables?

Por lo antes dicho, presento a esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Esta honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura exhorta al Presidente de la República, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y al licenciado Juan Sabines Guerrero, gobernador constitucional del estado de Chiapas, para que investigen y castiguen a los verdaderos culpables de los lamentables hechos ocurridos el pasado 22 de diciembre de 1997, en Acteal, municipio de Chenalhó, en el estado de Chiapas.

Atentamente

Diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (rúbrica). Respaldo y apoyo de los coordinadores de los grupos parlamentarios para aprobación del punto de acuerdo que propone esclarecer el asesinato de 45 indígenas en el municipio de Chenalhó en el estado de Chiapas: diputados: Héctor Larios Córdoba (rúbrica), coordinador del GPPAN; Javier González Garza (rúbrica), coordinador del GPPRD; Emilio Gamboa Patrón, coordinador del GPPRI; Gloria Lavara Mejía (rúbrica), coordinadora del GPPVEM; Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), coordinador del

GP Convergencia; Ricardo Cantú Garza (rúbrica), coordinador del GPPT; Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), coordinador del GP Nueva Alianza; Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), coordinadora del GP Alternativa.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Fernel Gálvez. Sobre el mismo tema ha pedido el uso de la palabra la diputada Martha Cecilia Díaz Gordillo, del grupo parlamentario del PAN. En virtud de no encontrarse la diputada, **túrnese a la Comisión de Justicia.**

RECESO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 7:14 horas): Debo informarle a esta Asamblea que se está imprimiendo el dictamen del Presupuesto de Egresos y en tanto empiezan a llegar los dictámenes, les pido que no se retiren y vamos a decretar un breve receso.

(Receso)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2007

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 7:34 horas): Se reanuda la sesión. El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fue turnada el día 5 de diciembre del año en curso, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Esta Comisión, con base en las facultades que le confiere a la Cámara de Diputados el artículo 74 fracción IV de la

Constitución General de la República, los artículos 39, 42, 43 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad con los artículos 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Cámara, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, al tenor de las siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los instrumentos fundamentales para el desarrollo de nuestro país. Su elaboración y aprobación sustentan uno de los documentos jurídicos más importantes para la vida económica de la nación. Es el fundamento jurídico y legítimo para la asignación de recursos para los programas y proyectos de los Poderes de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

El presupuesto contiene la asignación de más de una quinta parte del Producto Interno Bruto del país y esto es lo que le da una importancia fundamental y lo hace de interés general para todos los ciudadanos, toda vez que trasciende al proceso legislativo y se inserta en la vida institucional y productiva de la Nación.

Este dictamen sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación ha sido elaborado a partir de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007. La estabilidad que han mostrado las finanzas públicas del país en los últimos 11 años, plantea como estrategia seguir consolidando y promoviendo la estabilidad económica.

La estabilidad macroeconómica observada durante los últimos 11 años, ha sido un importante logro para el país, el crecimiento económico, sin embargo la generación de empleos debe fortalecerse significativamente. Así mismo la estabilidad macroeconómica debe reflejarse en un mayor impulso a la creación de nuevas fuentes de empleo y la mejora de los salarios.

En este orden de ideas, en los últimos 6 años se incorporaron al mercado laboral 3 millones 526 mil jóvenes, quienes en su mayoría se enfrentaron a la dura realidad de que la

economía no les pudo dar la oportunidad de emplearse, para tener un modo honrado de ganarse la vida. Muchos de ellos trabajan actualmente en la economía informal, otros en el subempleo y muchos más emigraron a Estados Unidos.

En términos de concentración del ingreso, la última Encuesta sobre el Ingreso y el Gasto de los Hogares del INEGI (ENIGH) de 2005, muestra que en México la brecha entre quienes tienen altos ingresos y oportunidades es muy grande respecto al grupo más pobre: el 10% de los hogares de mayores ingresos concentraron el 38.2% del total del ingreso generado en 2005, mientras que el 10% de la población más pobre únicamente recibió el 1.2%. En adición, de acuerdo con la última medición de la pobreza elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social, se observa que el 47% de los mexicanos padece al menos uno de los tres tipos de pobreza.

Una realidad que no favorece el combate de las desigualdades sociales es el hecho de que México no está aprovechando las tres principales ventajas comparativas que tiene para impulsar el crecimiento y el empleo: la abundancia relativa de recursos energéticos, su cercanía con el mercado más grande del mundo y su bono demográfico. Estas ventajas comparativas del país no se han traducido en ventajas competitivas para las empresas y las familias; por el contrario, actualmente son frenos, como por ejemplo:

1. El costo de los combustibles y la electricidad es más alto en México que en Estados Unidos y en China.
2. China nos está desplazando como proveedor aun cuando tiene en contra el factor de localización geográfica.
3. Por falta de oportunidades, el país no está aprovechando la manó de obra de los jóvenes ni el gasto público que se invierte en ellos, quienes se ven obligados a emigrar a Estados Unidos.

El desempleo y la desigualdad social y económica se reflejaron en las elecciones del 2 de julio mediante un mandato claro a los partidos políticos: una parte importante de la población votó por la continuidad porque estuvo de acuerdo con mantener la estabilidad, pero otra parte importante también votó por el cambio porque no quiere que la estabilidad sea igual a estancamiento en las oportunidades de progreso.

Para contribuir a mantener la estabilidad económica y a la vez, promover el desarrollo social y el empleo, el Presupuesto de Egresos de la Federación enviado por el Ejecutivo Federal fue examinado y analizado conforme al mandato que la Constitución Política le establece a la Cámara de Diputados.

Las distintas comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados se dieron a la tarea de revisar todas las propuestas de asignaciones a programas y proyectos con el fin de proponer ajustes, medidas y estrategias que permitan que el Presupuesto de Egresos de la Federación sea uno de los instrumentos económicos más importantes para el desarrollo nacional y regional, en el marco de la restricción fiscal y de recursos que tiene el país.

Así, a través de las modificaciones, ajustes y reasignaciones se proponen en este Dictamen recursos específicos para los programas y proyectos federales, de los estados y de los municipios. Principalmente, se hacen ajustes y reasignaciones para fortalecer los programas sociales y la inversión en infraestructura, a fin de que el gasto público sea congruente con los desafíos sociales y económicos de México y con el mandato establecido en el artículo 74 de la Constitución.

Por otro lado, cabe señalar que la baja recaudación tributaria, limita el tamaño y alcance de los programas y proyectos contenidos en este Presupuesto. Los índices de recaudación fiscal deben incrementarse y el gasto público debe mejorar su calidad y efectividad para estar en posibilidades de satisfacer las demandas legítimas de la población.

Este presupuesto se caracteriza por ser austero y, es en este contexto, que debe concebirse a la austeridad como un objetivo institucional de la Nación. En esta lógica el Gobierno Federal debe ser ejemplo y promotor de esta visión republicana.

En el marco del decreto emitido el 4 de diciembre próximo pasado, por el Ejecutivo, esta Soberanía debe concretar los mecanismos para que en términos del presupuesto se logren fortalecer los esfuerzos de ahorro.

Es importante destacar que este Presupuesto se elaboró en el contexto de dos importantes coyunturas. La primera es un marco jurídico distinto, ya que el primero de abril del 2006 entró en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en segundo término, un proceso de transición complejo y prolongado.

Conforme al nuevo orden presupuestario se fortalece el seguimiento, control, evaluación y transparencia del ejercicio del gasto. En cuanto a transición democrática, el gasto debe reflejar con mejor fidelidad la pluralidad política y social. Se trata así de hacer que este presupuesto refleje los distintos enfoques que la ciudadanía plantea y que transparente su ejercicio, en aún mejor medida que en los ejercicios anteriores.

Por lo anterior, es relevante que en el marco de la nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se fortalezcan los instrumentos de evaluación del desempeño y con esto se logre elevar la calidad del gasto. Por ello, es necesario mejorar la calidad de los indicadores del presupuesto y avanzar en un sistema de evaluación que contribuya a elevar la calidad del gasto en un contexto de austeridad.

Esta Comisión propone también que esta condición de austeridad sea acompañada de una auténtica reforma en las reglas de operación que faciliten el ejercicio del presupuesto, lo enfoquen a resultados y lo vuelvan un instrumento socialmente efectivo para México. Permitir un ejercicio más ágil del gasto, redundará en mayor calidad y mayor impacto.

En este sentido, el Poder Legislativo tiene que participar activamente en la evaluación del gasto y contribuir a que los resultados de los programas sirvan para definir la prioridad de las asignaciones de recursos públicos.

Asimismo, esta Comisión propone se lleve un seguimiento más eficaz a los subejercicios que resulten en el ejercicio fiscal. Es fundamental definir tiempos y uso de los recursos no ejercidos en los tres Poderes.

Esta Comisión propone que ante los requerimientos que plantea la Auditoría Superior de la Federación para mejorar sus funciones, esta Institución fortalezca su respuesta hacia la sociedad y a esta Soberanía, presentando informes de forma más oportuna y en estrecha coordinación con la Comisión de Vigilancia.

Todo lo anterior, obliga a que esta Comisión y el pleno de la Cámara de Diputados, ejerzan su alta responsabilidad de analizar y discutir con mucha seriedad el contenido de la propuesta que presenta el Ejecutivo, con el fin de que, con pleno respeto de las atribuciones que se tienen en el marco de la división de poderes y de la colaboración que debe existir entre éstos, esta Soberanía examine, discuta, modifique en lo necesario y apruebe, la propuesta del Ejecutivo.

Los temas nodales que deben impactarse en el ejercicio presupuestario del 2007, son, a juicio de esta Comisión los siguientes:

a) **La creación de infraestructura productiva para elevar la competitividad de las regiones dentro de la globalización y para elevar la productividad en todos los sectores de la economía, lo que debe redundar en mayor creación de empleos.** El país requiere de obra pública en infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población: carreteras que comuniquen y faciliten la expansión de los mercados regionales y la exportación; más y mejores escuelas que permitan elevar el nivel educativo de los niños y jóvenes; hospitales equipados y con suficiencia en medicamentos, para atender de mejor manera las enfermedades que ahora nos afectan; así como la creación de infraestructura hidráulica y energética, entre otras. Todo esto enfocado a la promoción económica y a la creación de nuevos empleos.

b) **La canalización de recursos para combatir la inequidad social. La Constitución plantea las obligaciones irrenunciables del Estado Mexicano frente a la lucha contra la inequidad social.** Le da atribuciones obligatorias a este Estado para que ejerza su responsabilidad de ser el rector de la economía. Este presupuesto refrenda al gobierno federal la obligación de aplicar con políticas públicas eficientes, la distribución de la riqueza nacional. Es en este sentido, obligatorio invertir en las causas que la originan la desigualdad: más y mejor nutrición, más atención a los pueblos indígenas. Inversión creciente en la prevención de enfermedades, y en los servicios de atención a la salud. Más inversión en educación e investigación científica.

c) **El combate frontal a la inseguridad pública y a la delincuencia que la promueve.** Este presupuesto debe fortalecer el combate a la inseguridad en la confluencia de todos los órdenes de gobierno

d) **El fortalecimiento de los estados y regiones del país en un auténtico desarrollo federalista.** Este presupuesto debe abonar al federalismo sin menoscabo de las reformas estructurales que debemos impulsar en el terreno de la política hacendaria. Por ello, esta Comisión seguirá pugando por una mejor redistribución de responsabilidades y recursos entre la federación y los estados.

e) **La promoción de una austeridad real en el gasto.** Este presupuesto debe reflejar con sensibilidad el no mantener privilegios que ofenden a los ciudadanos a partir de priorizar seriamente las necesidades de gasto e inversión. Este presupuesto debe hoy más que nunca tener una alta calidad en su ejercicio.

Estos propósitos están acotados por la tendencia de estancamiento que tienen los ingresos disponibles en el país. El esfuerzo de consensuar está implícito en el hecho de que todas las fracciones parlamentarias tenemos claro que se requieren más recursos.

Para ello es que nos planteamos a más tardar en el primer semestre del año siguiente, contar con una iniciativa de reforma integral a la hacienda pública que permita el que este presupuesto sea el último de tipo tendencial e incrementalista, y se generen nuevas condiciones para la expansión del gasto social y productivo.

Tenemos en conjunto, que romper con la estructura histórica del gasto. Si se ha reformado el marco jurídico del presupuesto no es con el fin de que el Estado dimita de sus obligaciones sociales y el presupuesto público sea sólo coadyuvante y no instrumento promotor. La responsabilidad hacendaria debe reflejarse en la responsabilidad con la sociedad y no sólo conformarse con la estabilidad que requieren - los mercados financieros.

Este presupuesto será así, no únicamente un documento integrador que guía la política económica del gobierno, sino también un mapa de ruta hacia una reestructuración para generar los ingresos y gastos públicos necesarios que reclama el desarrollo económico y social del país.

En este orden de ideas, a fin de tener un presupuesto público basado en resultados, el Ejecutivo Federal deberá observar los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, para contar con un sistema de evaluación del desempeño que permita elevar la calidad del gasto público mediante el establecimiento de metas claras, transparentes y adecuadas que permitan evaluar a la gestión pública.

Para tal efecto, a fin de contar con un presupuesto público basado en resultados será necesario realizar las siguientes tareas en el corto y mediano plazos:

- Los Proyectos de Presupuesto de Egresos que presente el Ejecutivo Federal a consideración de esta Soberanía en

los ejercicios fiscales futuros, deberán estar vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales e incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

- El Sistema de Evaluación del Desempeño deberá permitir hacer una valoración objetiva del desempeño de los programas, con base en la medición del grado de cumplimiento de metas y objetivos y la eficacia y economía de la administración pública.

- Los programas y proyectos que se incluyan en los Proyectos de Presupuesto de Egresos deberán reflejar adecuadamente los mandatos legales y constitucionales que tienen las dependencias y entidades.

- La programación y presupuestación anual del gasto público para los ejercicios fiscales subsecuentes, se realizarán con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

II. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

III. Con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

IV. Con base en el mandato constitucional y legal que tienen las dependencias y entidades.

- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

Finalmente, cabe destacar que este documento es producto de una metodología incluyente ejercida por convicción por parte de la Comisión. Se estuvo en total apertura para conocer de las demandas y necesidades de los gobiernos estatales, de las demandas sociales y de las institucionales. La propuesta se adecuó al Acuerdo del 6 de diciembre del presente referente a la participación de esta Comisión y las Comisiones ordinarias en el examen y discusión del presupuesto. Partimos también de ver con actitud respetuosa la propuesta que el Ejecutivo presentó y nos dimos a la tarea de recopilar toda la información de los requerimientos.

En suma, el presupuesto es el documento integrador que guía la política económica del gobierno, por lo que para elaborar este dictamen, los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizaron y valoraron los puntos de acuerdo, propuestas y solicitudes presentadas por los diputados; senadores; las Comisiones de esta Cámara, así como algunas legislaturas de las entidades federativas con el fin de que se incorporaran a este dictamen sus consideraciones. En la medida de lo posible y tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, esta Dictaminadora integró las propuestas procedentes con el fin de tener consensado el presente dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO

El proyecto de Decreto que el Ejecutivo propone a la Cámara de Diputados contiene 36 artículos, más 4 transitorios y 19 Anexos.

El Ejecutivo Federal manifiesta en su iniciativa con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, que el nuevo marco legal en materia de presupuestaria, aprobado por el Congreso de la Unión, brinda certidumbre a los ejecutores del gasto público federal sobre la permanencia de las disposiciones presupuestarias, a la vez que simplifica el contenido del Decreto de Presupuesto. Este proyecto de Decreto, incluye las previsiones de gasto conforme a lo establecido en el marco legal aplicable, así como las disposiciones presupuestarias de vigencia anual que se proponen para el ejercicio fiscal 2007.

De esta manera, el proyecto de Decreto incluye, además de las disposiciones a través de las cuales se autorizan las erogaciones correspondientes, los lineamientos de carácter general que aseguren que el ejercicio de los recursos públicos federales se realizará con base en los criterios que dispone

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo primero, tales como: honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Entre las disposiciones más relevantes del proyecto de Decreto se incluyen:

- Lineamientos de austeridad. Se considera fundamental asegurar que los recursos disponibles se destinen a atender las prioridades de la población, privilegiando las asignaciones en materia de desarrollo económico y social, y reduciendo el gasto burocrático.
- Mejora y modernización de la gestión pública. Se busca impulsar nuevos mecanismos de monitoreo y evaluación que mejoren la acción de política pública y generen mayores beneficios a la población. Asimismo, se fortalece la gestión de programas basada en resultados, lo cual implica poner énfasis en la solución puntual de los problemas que afectan a la sociedad.
- Control del ejercicio en servicios personales. Se continúa con una política de austeridad en esta materia.
- Información y transparencia en el ejercicio del gasto federalizado. Se fortalece a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos fiscalizadores de las legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos federales destinados a las entidades federativas.
- Programas sujetos a reglas de operación. Con el apoyo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se prevé avanzar en la construcción de sistemas de monitoreo que den seguimiento a la gestión, productos y servicios de los programas, así como sus principales resultados.

III.- MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS

Esta Cámara junto con su colegisladora realizaron cambios al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación que envió el Ejecutivo, incrementando el monto de los ingresos a recaudar, al pasar de 2 billones, 234 mil 374 millones, 700 mil pesos, a 2 billones, 260 mil 412 millones, 500 mil de pesos.

IV.- REASIGNACIONES DE GASTO REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN

Derivado de la discusión y análisis de la propuesta presentada por el Ejecutivo esta Comisión aprobó reasignaciones que se detallan en los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

V.- CAMBIOS AL PROYECTO DE DECRETO

Entre los principales cambios al proyecto de decreto se encuentran:

1. Se ajusta el monto establecido en el artículo 3 del proyecto, correspondiente al gasto neto total. Lo anterior, en virtud de las modificaciones aprobadas a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.
2. Se modifican los artículos 4, fracción XIII; 9; 10; 11, y 13, fracción II, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 enviado por el Ejecutivo Federal el pasado 5 de diciembre. Asimismo, en virtud de estas modificaciones se fusionan los artículos 9 y 10 del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal y se recorre la numeración de los artículos subsecuentes del Decreto; en congruencia con lo anterior, se precisan referencias contenidas en otros artículos del proyecto de Decreto. Las modificaciones que se realizan, son necesarias por la reforma recientemente aprobada por el Congreso de la Unión a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que incorporó el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como un nuevo Fondo del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, e incluye disposiciones para transparentar la transferencia, destino y uso de estos recursos públicos federales. Por otro lado, se incluyen reglas para garantizar el pago de anticipos a las entidades federativas por concepto de los ingresos excedentes que, en términos del artículo 19, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deben entregarse a las mismas para gasto de inversión en infraestructura. Aunado a lo anterior, se modifica el artículo 12 de este Dictamen para establecer que los ingresos que resulten del Derecho para la fiscalización petrolera a que se refiere el artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos, serán destinados a fiscalizar el ejercicio del presupuesto de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

3. Se modifica el artículo correspondiente al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, para fortalecer las labores de la Auditoría Superior de la Federación y de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

4. Se modifica el artículo 16 del proyecto de Decreto enviado por el Ejecutivo, el cual conforme a los ajustes señalados anteriormente en el numeral 2, pasa a ser el artículo 15 del proyecto de Decreto. La modificación tiene el objetivo de asegurar que en los tres Poderes de la Unión y en los organismos constitucionalmente autónomos se reduzca el gasto burocrático y se privilegien las asignaciones sustantivas. Con esta medida se prevé generar ahorros que serán destinados, de conformidad con el marco jurídico presupuestario, a los programas prioritarios de los ejecutores de gasto que los generen. Asimismo, la información sobre los ahorros generados será tomada en cuenta por la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

5. Se modifica el artículo 18 del proyecto enviado por el Ejecutivo, el cual pasa a ser el artículo 17 en el presente dictamen por los ajustes señalados anteriormente en el numeral 2. La presente modificación tiene por objeto prever la coordinación entre Nacional Financiera, S.N.C. y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en lo relativo a la incorporación de las dependencias y entidades en el Programa de Cadenas Productivas, tratándose de la realización de obras de infraestructura y servicios públicos.

6. Se adiciona el artículo Quinto Transitorio en congruencia con la reforma que en 1996 se realizó a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para transferir a la Secretaría de la Función Pública los recursos financieros destinados al pago de sueldos y prestaciones de los Titulares de Órganos Internos de Control (OIC's), así como de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades en las dependencias y entidades.

Es importante señalar que desde 2002, se ha incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación un artículo para concluir el proceso de transferencia.

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública deberá:

a) Realizar ante la SHCP las adecuaciones presupuestarias para realizar las transferencias de los recursos correspondientes a las remuneraciones.

b) Incluir en el primer Informe Trimestral el costo de las percepciones de los servidores públicos respectivos de los OIC's.

c) Reportar en los subsecuentes informes trimestrales las remuneraciones que continúen pagando las dependencias y entidades.

Se deberá tomar en cuenta que los OIC's tienen que evolucionar en virtud de la reforma constitucional al artículo 73, publicada el 4 de diciembre de este año en el Diario Oficial de la Federación.

7. Se adiciona un artículo Sexto Transitorio, para que las dependencias y entidades remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: copias de las pólizas y condiciones pactadas en el aseguramiento de sus bienes, así como el inventario de los mismos.

Con esta información la SHCP les brindará asesoría para: (i) elaborar sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre contratación de seguros y soporte de siniestros; (ii) determinar sus niveles de retención máximos; (iii) prevenir y disminuir los riesgos inherentes a sus bienes, entre otras acciones.

La SHCP, con base en dicha información propondrá esquemas de transferencias de riesgos y de contratación centralizada de seguros.

8. Se adiciona un artículo Séptimo transitorio, con el objeto de prever la obligatoriedad para dependencias y entidades de realizar los pagos a FOVISSSTE, por concepto de retención de descuentos de crédito hipotecario, bajo lineamientos y sistemas con el objeto de que las retenciones mencionadas sean efectivamente enteradas a dicho Fondo.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los términos del Acuerdo de la Comisión de Presupuesto

y Cuenta Pública que establece el mecanismo de participación de ésta y las comisiones ordinarias. en el examen y discusión del Presupuesto de Egresos por sectores, publicado en la Gaceta Parlamentaria de esta Soberanía los días 8, 11 y 12 de diciembre de 2006; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007

Artículo Único: Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año 2007, se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 3. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$2,260,412,500,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal, se establece como meta el equilibrio presupuestario.

Artículo 4. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos y Tomos de este Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 y los Tomos II a VI de este Presupuesto de Egresos;

II. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 4 y en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos;

V. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas se incluye en el Anexo 5 de este Decreto y los Tomos III a VI.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en el Anexo y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarias durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VI. Los recursos para atender a la población indígena se señalan en el Anexo 6 de este Decreto, en los términos del artículo 2, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 7 de este Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

VIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa de Ciencia y Tecnología, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 8 de este Decreto;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 9 de este Decreto;

X. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 10 de este Decreto;

XI. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 11 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el artículo 19 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 12 de este Decreto;

XIII. Las erogaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 13 de este Decreto;

XIV. Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 14 del mismo;

XV. Los límites de percepción ordinaria neta mensual a que se refiere el artículo 20 de este Decreto, se señalan en el Anexo 15 del mismo;

XVI. Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 16 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones previstas para los programas sujetos a reglas de operación, corresponden a aquéllos señalados en el Anexo 17 de este Decreto;

XVIII. El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 18 del mismo, y

XIX. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 19 de este Decreto.

Artículo 5. El gasto programable previsto en el Anexo 1.C. de este Decreto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 10 de este Decreto y se sujeta a las siguientes reglas:

I. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen provisiones para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

II. Las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social. Dichas medidas se sujetarán a lo siguiente:

a) Las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, se cancelarán en los términos de las disposiciones aplicables;

b) Las dependencias, con cargo a los ahorros que generen en sus respectivos presupuestos de servicios personales por la aplicación de las medidas, deberán restituir anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2009, en los plazos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables, los recursos correspondientes a las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo; en caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de la respectiva dependencia. En los mismos términos, las entidades solicitarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones a sus respectivos presupuestos por el monto que hayan utilizado para cubrir las compensaciones a los servidores públicos a su cargo; en caso contrario, dicha Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias por los montos que correspondan;

c) Los recursos restituidos serán destinados a mejorar la meta de balance presupuestario;

d) Los ahorros generados, una vez descontado el monto correspondiente para restituir los recursos utilizados en las medidas a que se refiere esta fracción, podrán destinarse a los programas de la dependencia o entidad que haya generado dicho ahorro y a la implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, siempre y cuando no implique la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni puestos de libre designación ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales;

e) El Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere esta fracción.

En su caso, las medidas a que se refiere esta fracción podrán autorizarse para la liquidación de los servidores públicos que correspondan y los gastos asociados a ésta, así

como a los pagos que se originen como consecuencia de la desincorporación de entidades o de la eliminación de unidades administrativas de las dependencias, en los términos de las disposiciones aplicables, sujetándose en lo conducente a lo dispuesto en los incisos de esta fracción.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, podrán aplicar las medidas a que se refiere esta fracción, previo convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cancelen las plazas correspondientes y restituyan los recursos en los términos del inciso b) de esta fracción; asimismo, podrán destinar los ahorros que resulten a sus programas, siempre y cuando no implique la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales. Las medidas previstas en esta fracción podrán aplicarse, en los mismos términos, al personal federalizado de los sectores educación y de salud, previo convenio que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, con las entidades federativas, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO III

De las entidades de control directo

Artículo 6. Petróleos Mexicanos, en el ejercicio de su presupuesto consolidado se sujetará a las metas de balance de operación, primario y financiero que comprometa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos, y a lo siguiente:

I. A efecto de que Petróleos Mexicanos mantenga sus metas y pueda tomar medidas en caso de que durante el ejercicio se presente una disminución de los ingresos netos previstos en su presupuesto por condiciones de mercado, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, para efectos de la evaluación de estas metas se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa, incluyendo el costo de maquila por \$104,246,464,916.00, no se considerará para evaluar el cumplimiento de las metas de balance de operación, primario y financiero;

b) En caso de que durante el ejercicio fiscal, se presenten retrasos en la cobranza por ventas de combustibles realizadas a organismos públicos del sector eléctrico, dicho retraso no se considerará para evaluar las metas de balance de operación, primario y financiero.

En caso de que dichas condiciones sean ajenas a la operación de esta entidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el mecanismo para evaluar las metas de balance de operación, primario y financiero;

II. Petróleos Mexicanos podrá realizar erogaciones adicionales, en el caso de que los ingresos petroleros excedan los proyectados en el artículo 1, fracción VII, numeral 1, inciso A, de la Ley de Ingresos de la Federación, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

III. Las medidas de compensación a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, deberán realizarse con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de la situación de las finanzas públicas, observando las metas de balance de operación, primario y financiero de Petróleos Mexicanos.

Petróleos Mexicanos deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el comportamiento mensual de los balances de operación, primario y financiero, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la terminación del mes, y

IV. Para fines del cumplimiento de los balances de operación, primario y financiero, trimestrales y anuales, Petróleos Mexicanos, con la aprobación de su órgano de gobierno, deberá:

a) Informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos netos obtenidos en su flujo de presupuesto;

b) Realizar el registro de las adecuaciones presupuestarias externas en forma consolidada. Las adecuaciones externas de los organismos subsidiarios y empresas filiales, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las disposiciones establecidas;

c) Establecer sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras

medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en el artículo 15 de este Decreto y conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los montos del Anexo 1.D. de este Decreto incluyen las previsiones de Petróleos Mexicanos para cubrir las obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el artículo 24 de este Decreto.

Los montos para Petróleos Mexicanos incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las previsiones de cargos fijos para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La cifra que señala el Anexo 1.D. de este Decreto, la cual comprende las erogaciones de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, no incluye operaciones realizadas entre ellos.

El titular y los servidores públicos competentes de Petróleos Mexicanos deberán cumplir con las metas de balance de operación, primario y financiero y con el presupuesto autorizado de la entidad.

Artículo 7. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el caso de estas últimas, sus erogaciones se sujetarán adicionalmente a lo siguiente:

I. Los montos señalados en el Anexo 1.D. de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el artículo 24 de este Decreto. También incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las previsiones de cargos fijos para cada uno de los pro-

yectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos;

II. El monto señalado en el Anexo 1.D. de este Decreto para Luz y Fuerza del Centro refleja el monto neto, por lo que no incluye las erogaciones por concepto de compra de energía a la Comisión Federal de Electricidad;

III. La cantidad que el Anexo 1.D. de este Decreto destina para la Comisión Federal de Electricidad, refleja el monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamientos, así como ninguna transferencia del Gobierno Federal para el otorgamiento de subsidios;

IV. La Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, dentro de los primeros dos meses del año, deberán informar a la Cámara de Diputados sobre los subsidios otorgados en el 2006 a los consumidores, diferenciando cada una de las tarifas eléctricas, y

V. A más tardar el 15 de febrero de 2007, Luz y Fuerza del Centro deberá presentar a la Secretaría de Energía, un programa de acciones para lograr una meta anual de recuperación de sus pérdidas no técnicas de 20% del monto total de las mismas. Luz y Fuerza del Centro podrá disponer bimestralmente los montos recuperados para sus requerimientos de inversión, de conformidad con las normas que para el efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Luz y Fuerza del Centro deberá enviar a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación tanto el programa a que se refiere esta fracción, como un informe semestral de los resultados de su aplicación.

Los titulares y los servidores públicos competentes de las entidades a que se refiere este artículo deberán cumplir, según corresponda, con las metas de balance de operación, primario y financiero, así como con los presupuestos autorizados de dichas entidades.

Artículo 8. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$237,801,900,000.00. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de..... \$41,274,000,000.00, como aportaciones para los seguros; la cantidad de \$61,709,700,000.00, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995;

la cantidad de \$1,846,000,000.00 para que, en los términos del artículo 141 de dicha Ley, la cuantía de la pensión por invalidez alcance el monto previsto como pensión garantizada; y, en los términos del artículo 277 C, último párrafo, de la ley citada, la cantidad de \$3,000,000,000.00 por concepto del subsidio para los programas para la promoción del empleo.

Durante el ejercicio fiscal de 2007, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$20,000,000,000.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual para con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto, las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable y para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios

Artículo 9. Los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a las reglas siguientes:

I. En los términos del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que se refiere el Anexo 1.C. de este Decreto, se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos 12 y 13 del mismo.

El resultado de la distribución entre las entidades federativas, de los recursos que integran los fondos del Ramo General a que se refiere esta fracción, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será informado por las entidades federativas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social. Dicha información incluirá el reporte por cada municipio en el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. La Secretaría de Desarrollo Social remitirá trimestralmente dicha información a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados;

II. El ejercicio de los recursos federales correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, deberá informarse trimestralmente por las entidades federativas al Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia competente, a través del formato único que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de enero.

Para tal efecto, las entidades federativas reportarán tanto la información relativa a la entidad federativa, como aquella de sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, y remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, en los términos y condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

En relación con la aplicación de estos recursos, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán dichos informes en los órganos locales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

III. Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos federales a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las tesorerías de las entidades federativas;

IV. En caso de que en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha Ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales destinados a las entidades federativas deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, y

V. A cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transferirá a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, anticipos cada trimestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales, conforme a lo siguiente:

- a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo;
- b) El anticipo correspondiente al primer semestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
- c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes en los incisos a) y b) anteriores, y
- d) El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes a los incisos a), b) y c) anteriores y observando lo dispuesto en los siguientes párrafos.

A más tardar el 26 de diciembre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del año.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Artículo 10. Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, las reglas de operación del Programa

para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el cual tendrá por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Para tal efecto, la Auditoría deberá enviar para opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de dicha Cámara, el proyecto de convenio y de reglas de operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado a más tardar el último día hábil de enero.

Las reglas de operación del Programa deberán contener los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, así como los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en las que participarán los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

Los subsidios aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, así como los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinados a la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través de convenios de reasignación, deberán sujetarse para su aplicación a las reglas de operación de dicho Programa.

Los subsidios del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y aquellos recursos ministrados a las entidades federativas a través de los convenios a que hace referencia el párrafo anterior, deberán destinarse exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales a que se refiere el presente artículo, por lo que no podrán destinarse para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles ni muebles de oficina distintos a equipos informáticos.

La distribución por entidad federativa de los subsidios del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y

en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda, junto con las reglas de operación de dicho Programa. Dichos subsidios serán ministrados por la Tesorería de la Federación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a través de las tesorerías de las entidades federativas, en los términos de los convenios previamente suscritos entre éstos y la Auditoría Superior de la Federación. Los subsidios del Programa que, al final del ejercicio, no hayan sido devengados por dichos órganos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación y los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, en los términos que establezcan las reglas de operación del mismo.

Los subsidios del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2006, y se distribuirán entre las entidades federativas, considerando como factor de equidad 6 millones de pesos para cada una de ellas, y el resto en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del año 2006 para cada entidad federativa, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado que reciban los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales deberán aplicarse, por lo menos en un 33 por ciento, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La Auditoría Superior de la Federación deberá contemplar en el contenido de su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, aquéllas que se prevea realizar por los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado. El cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Auditorías deberá ser informado en el mes de septiembre a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que ésta cuente con elementos para realizar la evaluación a que se refiere la frac-

ción VII del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Asimismo, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el primer día hábil de octubre, información relevante respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, a fin de considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública deberán coordinarse a efecto de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a los gobiernos de las entidades federativas, con motivo del ejercicio de recursos federales.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 11. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos de la Federación y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación o,

en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo, no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos en los términos del artículo 13 de este Decreto.

Artículo 12. Los recursos a que se refieren los artículos 254 Bis y 254 Ter de la Ley Federal de Derechos se sujetarán a lo siguiente:

I. Los ingresos que resulten del Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en materia de energía, a que se refiere el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, se destinarán al Instituto Mexicano del Petróleo y se aplicarán exclusivamente para la investigación científica y desarrollo tecnológico requerido por las industrias petrolera, petroquímica y química, a través del fideicomiso constituido para tal efecto, sujetándose a las reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

II. Los ingresos que resulten del Derecho para la fiscalización petrolera, a que se refiere el artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos, se destinarán, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación, a través del ramo correspondiente y se aplicarán para fiscalizar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como el programa multianual de racionalización de costos en servicios personales y operativos de Petróleos Mexicanos y el ejercicio de sus programas prioritarios. La Auditoría informará sobre el resultado de la fiscalización a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará entrega de anticipos a cargo de este Derecho a más tardar a los diez días hábiles posteriores al entero que realice Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos; la Auditoría Superior de la Federación infor-

mará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre su ejercicio.

Artículo 13. Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos de la Federación y los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán destinarse a los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción III, de dicha Ley, y a los programas de desarrollo rural, agropecuario y social.

Las operaciones compensadas a que se refiere el artículo 11 de este Decreto no se sujetarán a lo previsto en el presente artículo.

Artículo 14. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán reasignados a los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción III, del mismo ordenamiento y a los programas sociales.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 15. El Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal establecidas por el Ejecutivo Federal, reportará a la Cámara de Diputados, a través de los Informes Trimestrales, las acciones realizadas en cumplimiento del ajuste en el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y en el presupuesto regularizable de servicios personales, por el monto de \$25,500,000,000.00 que ya está contemplado en este Presupuesto de Egresos; en su caso, informará los ahorros adicionales generados en el periodo correspondiente.

Para tal efecto, las dependencias y entidades reportarán trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, las acciones adoptadas y, en

su caso, los ahorros adicionales generados. Dichas secretarías tomarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas que procedan para que se cumpla lo dispuesto en este artículo.

En el presente ejercicio fiscal no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades ni a los niveles homólogos.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro; asimismo, reportarán las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos en los Informes Trimestrales. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal. Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre y cuando no se destine a gasto corriente ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios, y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales en el concepto de gasto correspondiente. En el caso del Instituto Federal Electoral todas las medidas de reducción que deba llevar a cabo conforme a lo señalado en el Anexo 20 de este Decreto y las demás que realice durante el ejercicio, afectarán exclusivamente las partidas del gasto de operación del Instituto que ejerce directamente el mismo, sin afectar las prerrogativas que correspondan conforme a la ley.

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos deberán tomar las siguientes medidas en adición a lo señalado en este artículo:

- I. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado;
- II. En la contratación de bienes, servicios y obras públicas deberán establecer acciones para generar ahorros, y

III. Las oficialías mayores o equivalentes deberán sujetarse al manual único de procesos administrativos que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y, en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, los que emitan sus respectivos órganos competentes. Lo anterior, con el fin de simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.

Artículo 16. Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Federal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Los compromisos respecto de las acciones a que se refiere este artículo deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades a más tardar en el mes de abril y se reportarán a partir del segundo Informe Trimestral.

Artículo 17. Las dependencias y entidades deberán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Los plazos para cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, son los siguientes:

- I. Las dependencias, a más tardar el último día hábil de abril;
- II. La entidades de control directo, a más tardar el último día hábil de junio, y
- III. Las entidades de control indirecto, a más tardar el último día hábil de agosto.

Nacional Financiera, S.N.C. deberá coordinarse con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., a fin de establecer los mecanismos para que los financiamientos que se concreten a través de este Programa, relacionados con la realización de obras de infraestructura y servicios públicos relacionados se efectúen con recursos de esta última institución.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán, a más tardar el último día hábil de febrero, las disposiciones generales para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 18. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hubieren agotado los tiempos asignados en los medios de difusión del sector público, así como los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales otorgados por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas realicen las dependencias y entidades, deberán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al concepto de gasto correspondiente a comunicación social de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente o cuando se requiera para promover la venta de productos de las entidades para que éstas generen mayores ingresos. En ambos supuestos, se requerirá de previa autorización de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se emita la autorización, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados un informe que contenga la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado, la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de compra en las que se especifique la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios y pautas de difusión en medios electrónicos, así como la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión;

IV. Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios públicos sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades, y

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Sólo en el caso del programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre la ejecución de los programas y campañas de comunicación social, así como sobre el ejercicio de las erogaciones a las que se refiere el presente artículo. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad; empresas prestadoras de los servicios; tiempos contratados, fiscales y oficiales utilizados por cada dependencia y entidad.

En el Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se deberá dar cuenta del ejercicio de estos recursos.

CAPÍTULO III **De los servicios personales**

Artículo 19. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los Ramos Generales 25 Previsio-

nes y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, incorporarán la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas.

Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme:

I. A la estructura ocupacional autorizada;

II. Al Registro Común de Plantillas de Personal en el caso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

III. A la plantilla de personal tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y

IV. A las plantillas de personal tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, a las fórmulas que al efecto se determinen en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 5 y 14 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal operativo de confianza y sindicalizado, así como personal de enlace, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo, para favorecer a otro.

Las previsiones salariales y económicas para el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 5 de este Decreto, incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones salariales y económicas para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones correspondientes a los fondos de aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para la Educación Tecnológica y de Adultos, que serán entregadas

a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Las previsiones para la creación de plazas incluidas en los ramos 11 Educación Pública y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, deberán destinarse exclusivamente a la contratación de personal docente para los niveles de Educación Especial, Preescolar, Secundaria, Media Superior y Superior.

Las previsiones incluidas en el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial.

Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades en los Informes Trimestrales reportarán el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y, en su caso, las entidades adicionalmente el impacto en el déficit actuarial de pensiones.

Artículo 20. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos y salarios, autorizados para los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, se detallan en el Anexo 15 de este Decreto.

Los montos presentados en el Anexo 15 de este Decreto, no consideran incrementos salariales para el presente ejercicio fiscal ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal.

En aquellos puestos de personal civil de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual a que se refiere este artículo, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública, la cual evaluará

la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito presupuestario.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones de los puestos conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 15 del presente Decreto, previo dictamen presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por la Secretaría de la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

En caso de que los puestos sufran incremento de funciones o de grado de responsabilidad, de conformidad con el Sistema de Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, aquéllos podrán ubicarse dentro del rango de puntos del indicador del grupo jerárquico inmediato superior, siempre y cuando no rebasen el límite máximo de percepción ordinaria neta mensual autorizado.

Ningún servidor público de las dependencias y entidades podrá recibir una percepción ordinaria neta mensual superior a la del Presidente de la República.

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de

apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial.

El Ejecutivo Federal informará en la Cuenta Pública sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mando; personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 21. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades no podrán percibir prestaciones, de cualquier índole, distintas a las establecidas en el manual de percepciones a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir las mismas en adición a aquéllos aprobados en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo de la Administración Pública Federal, no se harán extensivas a favor de los servidores públicos de mando y personal de enlace.

Los titulares de las entidades, independientemente del régimen laboral que las regule, serán responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente, durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales, para que los servidores públicos de mando y personal de enlace al servicio de éstas, queden expresamente excluidos del beneficio de las prestaciones aplicables al personal de base, en los términos del artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, en aplicación directa o supletoria según se trate, con excepción de las de seguridad social y protección al salario. Dichos titulares informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los términos de este párrafo, a más tardar a los 10 hábiles posteriores a la conclusión de dichas revisiones.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los Informes Trimestrales el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente.

Artículo 22. El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo y de los Titulares del Poder Judicial y entes autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Federal.

Asimismo, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; Presidente y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como a los demás servidores públicos de mando; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV De las adquisiciones y obras públicas

Artículo 23. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 16 de este Decreto.

En el caso de las dependencias y los órganos administrativos desconcentrados listados en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, las contrataciones previstas por dichos tratados relativas a adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, deberán licitarse cuando el monto de ellas supere cualquiera de los umbrales establecidos en los mismos, salvo que tales contrataciones sean incluidas como reserva a dichos tratados o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública en los términos de los referidos capítulos.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Será obligación de las dependencias y entidades publicar la información relativa a las adquisiciones y obras públicas que realicen, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CAPÍTULO V De la inversión pública

Artículo 24. En el presente ejercicio fiscal se faculta al Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 4.A. de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad y a Petróleos Mexicanos.

El monto autorizado correspondiente a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 4.B. de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada

uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 4.C. de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 4.D. de este Decreto, y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 4.E. de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 4.F. de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página electrónica de Internet de la entidad responsable.

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

De la transparencia y evaluación de los programas sujetos a reglas de operación

Artículo 25. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 17 de este Decreto.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas, deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

I. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. En el caso del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se observará lo dispuesto en el artículo 28 de este Decreto.

Toda la publicidad que adquieran las dependencias y entidades para los programas, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir la leyenda señalada en el artículo 18, fracción V, de este Decreto;

II. Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población; y en el caso de personas morales con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes;

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los programas del Consejo Nacional de

Fomento Educativo, CONAFE; del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA; de IMSS-Oportunidades; de Atención a Personas con Discapacidad, a cargo del DIF; de Atención a Población con Vulnerabilidad Social a cargo del DIF; de Apoyo a la Capacitación, PAC; de Apoyo al Empleo, PAE; de Apoyo Alimentario, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; y, de Desarrollo Humano Oportunidades; deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa;

IV. La Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio, y

V. En el Programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud y el Programa Escuelas de Calidad, las Secretarías de Salud y de Educación Pública, darán prioridad a las localidades en donde ya opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y

VI. En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales, ya sea mediante el contenido de reglas de operación, lineamientos o marcos de calificación o bien mediante su ejercicio.

Artículo 26. La evaluación de los programas sujetos a reglas de operación y la de otros programas que determinen conjuntamente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, se sujetará a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Desarrollo Social. El resultado de dichas evaluaciones será público y deberá retroalimentar la acción de la política pública en materia social.

El Consejo, en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, emitirá los lineamientos para las evaluaciones, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como para la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de marzo. En cuanto a las evaluaciones, dichos lineamientos deberán contener como mínimo los criterios para la elaboración de los términos de referencia, los requisitos mínimos de elegibilidad de los evaluadores, los diferentes tipos de evaluación, el mecanismo de pago a los evaluadores, los mecanismos para dar seguimiento a los resultados y los criterios para la evaluación de nuevos programas, entre otros.

El Consejo podrá realizar las evaluaciones que considere pertinentes por sí mismo o a través de uno o varios organismos evaluadores independientes. Las dependencias y entidades deberán dar a conocer sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de los programas que opera y coordina su sector contribuye al logro de dichos objetivos, a más tardar el último día hábil de junio.

Las dependencias y entidades responsables de los programas a que se refiere este artículo deberán:

I. Elaborar los indicadores de resultados, servicios y gestión de dichos programas, a partir de una matriz de indicadores que describa su finalidad, propósito, componentes, actividades, así como las metas, medios de verificación y supuestos, para cada uno de los niveles de objetivos, la cual deberá enviarse al Consejo, a más tardar el último día hábil de agosto, y éste deberá aprobarlas a más tardar el último día hábil de octubre.

Una vez que las dependencias y entidades cuenten con la aprobación de su matriz de indicadores, ésta deberá incluirse en las respectivas reglas de operación en los términos de las disposiciones aplicables. Dichos indicadores formarán parte del sistema de monitoreo de los programas para mejorar la gestión y el desempeño por resultados.

En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, las dependencias y entidades deberán contar con la aprobación de su proyecto de reglas de operación, a más tardar el último día hábil de febrero. La matriz de indicadores para estos programas se incorporará a las reglas de operación hasta el 31 de agosto, previa aprobación del Consejo y conforme a las disposiciones aplicables.

II. Realizar la evaluación externa a que se refiere el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y presentar los resultados de las evaluaciones, a más tardar el último día hábil de agosto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo.

El Consejo enviará a las mismas instancias, a más tardar el 20 de octubre, un documento ejecutivo con los principales resultados de las evaluaciones, en el cual se establezcan las principales recomendaciones de los programas. Asimismo, la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social deberá remitir a dichas instancias, a más tardar el 10 de noviembre, el plan de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones externas. Dichas evaluaciones se sujetarán a los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo.

Las dependencias y entidades deberán cubrir el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones aplicables, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa al interior de cada dependencia deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación del programa, sujeta a los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo. Dicha unidad administrativa deberá coordinarse con el Consejo para el buen desarrollo de la evaluación, y

III. Difundir a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet: la matriz de indicadores; sus metas y avances; todas las evaluaciones existentes de sus programas, resaltando con claridad la evaluación más reciente; los datos generales del equipo evaluador; el periodo de análisis; las base de datos e instrumentos del trabajo de campo realizado, así como un apartado específico en

donde se establezcan los principales resultados de la evaluación y el plan de trabajo del programa para dar atención a los puntos señalados en él.

El Consejo promoverá la difusión de los resultados de las evaluaciones, buscando que éstas se presenten de la forma más accesible y comprensible para la sociedad. La página electrónica del Consejo deberá difundir los resultados de las evaluaciones a que se refiere este artículo.

CAPÍTULO II

De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación

Artículo 27. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera la siguiente estructura:

I. Los programas para el Desarrollo Local, Microrregiones; de Opciones Productivas; Hábitat; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; de Atención a Adultos Mayores en Zonas Rurales; 3x1 para Migrantes; y, Jóvenes por México, y

II. Los programas de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, Tu Casa; de Vivienda Rural; de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; de Abasto Rural y de Apoyo Alimentario, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de Desarrollo Humano Oportunidades; de Coinversión Social; del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART; y, del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, INAPAM.

Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas decla-

radas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades. Los recursos aportados por la Federación serán de hasta el 70 por ciento del monto de los proyectos, correspondiendo el 30 por ciento restante a la aportación de la entidad federativa, de los municipios y los sectores social y privado.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos estatales, se impulsará el trabajo co-responsable en materia de superación de pobreza y marginación, y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la federación, estados y municipios y, las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Una vez suscritos estos convenios, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Con el objeto de fortalecer y coadyuvar en la visión integral de los programas para el Desarrollo Social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades que participen en ellos, a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

Con el propósito de fortalecer la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones, las dependencias y entidades que participen en ella, identificarán las acciones que se desarrollen en este ámbito de acción e informarán a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los 20 días natura-

les posteriores a cada trimestre, los avances físicos y presupuestarios en el ejercicio de dichas acciones, a nivel de localidad. En el caso de acciones desarrolladas en zonas rurales aisladas y de difícil acceso, dicha información podrá ser enviada en un plazo distinto al señalado anteriormente, previa opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a los estados, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los gobiernos estatales, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 28. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberán considerar lo siguiente:

I. Los criterios para la inclusión de zonas de atención en el medio rural y urbano. Las zonas de atención seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación, que permita operar en forma simultánea los tres componentes del Programa.

Para la sustitución de las bajas naturales del padrón, se atenderá prioritariamente al criterio señalado en el párrafo anterior. Sólo podrán realizarse compensaciones a las bajas del padrón, una vez que hayan sido identificadas las familias y localidades sujetas a incorporación. Asimismo, identificadas las localidades y familias que sustituyen las bajas naturales, se podrán realizar sus compensaciones sin afectar el presupuesto regularizable del Programa.

En el presente ejercicio fiscal el Programa mantendrá una cobertura de atención de 5 millones de familias beneficiarias.

El padrón de beneficiarios y sus actualizaciones serán remitidos a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social y a la Auditoría Superior de la Federación. Esta información deberá identificar a los beneficiarios por municipio o demarcación territorial en el caso del Distrito Federal, la fecha de afiliación o baja, y deberá publicarse en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social;

II. La metodología de puntajes para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el Programa deberá ser única para todo el país. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

III. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación;

IV. Las condiciones y mecanismos para otorgar el incentivo para la conclusión de la educación media superior, denominado Jóvenes con Oportunidades;

V. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de cada uno de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad. Las becas educativas y el apoyo monetario para alimentación se otorgarán invariablemente en efectivo a la madre de familia o, en caso de ausencia o incapacidad por enfermedad, a la persona miembro de la familia encargada de la preparación de los alimentos y el cuidado de los niños;

VI. Los criterios para certificar la asistencia a las unidades de salud de los integrantes del hogar a las citas programadas, de acuerdo con su edad y riesgo de salud, y de la madre de familia y los jóvenes a las pláticas mensuales de educación para la salud, así como los correspondientes a la asistencia regular de los menores y jóvenes a los planteles educativos;

VII. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el Programa, para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud como en el de educación y la entrega de los apoyos, a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y los planteles educativos, debidamente registrado, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de éstos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

VIII. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para corregir errores de exclusión y de inclusión, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

IX. Los criterios y mecanismos para la actualización permanente del padrón así como los correspondientes a la seguridad en el manejo de información y de los listados de liquidación;

X. Los mecanismos de detección y resolución oportuna de problemas específicos que permitan fortalecer la operación del Programa en sus diversos componentes: entrega y distribución de suplementos, certificación de corresponsabilidad del componente educativo, depuración del padrón, entre otros;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del Programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicados, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que durante el año inmediato anterior hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico del Programa con relación a la complementariedad de acciones a favor de las familias beneficiarias, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición y, en su caso, ofrecer mecanismos de ahorro para el retiro de población adulta beneficiaria del Programa.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional del Programa, coordinar la operación de éste apegándose estrictamente a las reglas de operación del mismo; dar seguimiento, y evaluar su ejecución. Corresponderá a cada una de las dependencias y entidades que participan en su operación, el estricto apego a las reglas de operación, el seguimiento de cada uno de los componentes bajo su responsabilidad, así como la debida y oportuna resolución de problemas específicos que pudieran afectar la operación del Programa. Además, corresponde a la Coordinación dar a conocer periódicamente a la población las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, deberá dar a conocer, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el Programa, y el número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad, el calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos, y el ajuste semestral de los apoyos monetarios conforme el incremento observado en el semestre inmediato anterior en el subíndice de los precios de la canasta básica de consumo del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La Coordinación Nacional del Programa deberá incluir, tanto en el documento de identificación que presentan las beneficiarias para recibir los apoyos, como en las guías y materiales de difusión para las beneficiarias y las vocales de los comités de promoción comunitaria, la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la cual señala: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fi-

nes distintos al desarrollo social”, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del Programa.

La Coordinación Nacional elaborará materiales de difusión para el personal operativo de salud y educación, así como para los enlaces municipales, con la siguiente leyenda: “El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos”.

El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 18 de este Decreto.

Los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos en las asignaciones del Programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá bimestralmente con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, y entregado con dicha periodicidad a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-Oportunidades y del IMSS-Régimen Ordinario.

El Comité deberá reunirse al menos bimestralmente y será responsable de auxiliar al Coordinador Nacional y al Consejo de la Coordinación Nacional del Programa en las tareas que le sean encomendadas; aprobar el proyecto de reglas de operación del Programa, así como de las modificaciones que le presente el Coordinador Nacional; llevar el seguimiento del programa conforme a los lineamientos que fije el Consejo; adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente; revisar el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las dependencias y entidades que participan en el Programa; así como facilitar la coordinación con las dependencias y entidades participan-

tes, para la operación de los diversos componentes del Programa. Dicho Comité operará con base en el reglamento interno que al efecto emita el Consejo.

En los términos de las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en cada entidad federativa se establecerá un comité técnico conformado por las dependencias federales y estatales involucradas en la planeación, programación y operación del Programa que promuevan una mejor ejecución del mismo, con estricto apego a dichas reglas de operación.

Los ayuntamientos nombrarán un enlace con el Programa, mediante acuerdo del Cabildo, cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad. Dicho enlace no podrá realizar convocatorias a reuniones ni acciones no previstas en las reglas de operación del Programa.

La Coordinación Nacional notificará por escrito a la Secretaría de la Función Pública, previa sanción del Comité, sobre problemas operativos que hayan persistido por más de 3 meses y que repercutan seriamente en la consecución de los objetivos del Programa, para que se apliquen las medidas que correspondan.

Artículo 29. Los fideicomisos públicos de fomento, las instituciones nacionales de seguros, las sociedades nacionales de crédito y las demás entidades financieras, otorgarán su financiamiento o contratarán sus seguros, a través de las instituciones financieras privadas que asuman parcial o totalmente el riesgo de recuperación de estos créditos o la cobertura del siniestro.

Asimismo, se deberá prever que los recursos que se otorguen se canalicen a proyectos productivos que sean viables técnica y financieramente, con base en las políticas que previamente hayan sido autorizadas por las instancias competentes en apoyo de los sectores que se financien, así como, en su caso, prever esquemas de recuperación que aseguren la viabilidad financiera de estas instituciones.

Lo dispuesto en el párrafo primero no será aplicable a las operaciones siguientes:

I. Los avales y demás garantías, los cuales no podrán exceder del porcentaje del monto total por principal y accesorios del financiamiento que determine el órgano de

gobierno de la entidad respectiva, con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo;

II. La inversión accionaria y los créditos que se otorguen con la finalidad de constituirse como inversión accionaria, así como los destinados a la elaboración de estudios y formulación de proyectos de inversión accionaria;

III. Las operaciones realizadas por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.;

IV. Los financiamientos otorgados por Nacional Financiera, S.N.C., por un monto total igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el año 2007;

V. Los financiamientos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el año 2007;

VI. Los financiamientos otorgados por la Financiera Rural a los productores y a los intermediarios financieros rurales previstos en la Ley Orgánica de la Financiera Rural, distintos a las instituciones financieras señaladas en el párrafo primero del presente artículo;

VII. Los créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad;

VIII. Las operaciones que correspondan a prestaciones de carácter laboral, otorgadas de manera general;

IX. Las operaciones realizadas con el Gobierno Federal, las entidades, las entidades federativas y los municipios;

X. Los financiamientos a proyectos de infraestructura y servicios públicos, que se deriven de concesiones, contratos de prestación de servicios, de obra pública, de vivienda y de parques industriales, permisos y autoriza-

ciones de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipios, así como de sus entidades paraestatales y paramunicipales, y

XI. Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero, los cuales serán hasta por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno en el primer bimestre del año, mismo que no excederá del 10 por ciento del total de los financiamientos estimados para el año 2007.

Los programas de financiamiento que se otorguen en condiciones de subsidio ofrecidos por los acreedores mencionados deberán sujetarse a reglas de operación.

Artículo 30. Los programas de garantías que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser operados por conducto de la banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fondos y fideicomisos de fomento, con el fin de potenciar el impacto de las acciones, administrar el riesgo crediticio y reforzar la transparencia en el seguimiento de la aplicación de dichos recursos, con excepción de aquéllos que por su naturaleza requieran ser operados directamente con los beneficiarios.

Artículo 31. La Financiera Rural establecerá un fondo de garantías mediante el cual los productores que forman parte de su mercado objetivo tendrán acceso al financiamiento, o bien, aquéllos que ya son sujetos de crédito podrán respaldar mayores montos de financiamiento. En las reglas de operación del Programa quedará establecida la temporalidad de la garantía, los mecanismos mediante los cuales los productores podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia de los recursos no utilizados y los recuperados en el fondo de garantías para operaciones futuras. Para ello, se prevén en este Presupuesto de Egresos, 125 millones de pesos asignados a la Financiera Rural.

La Financiera Rural en cumplimiento de su objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, y con el fin de ampliar el acceso al crédito y mejorar la atención de su mercado objetivo, y de manera particular a grupos y regiones prioritarios, operará el programa de reducción de costos de acceso al crédito y el programa de promoción y supervisión de las operaciones crediticias, con lo que se fortalecerá la rentabilidad y sustentabilidad de las actividades económicas

financiadas por la Institución y el uso eficiente del crédito, se reducirá el costo financiero de los proyectos y se promoverá el otorgamiento del crédito.

Para la operación de los programas a que se refiere este artículo, la Financiera Rural podrá utilizar las Reglas de Operación del Programa para facilitar el acceso al Financiamiento Rural autorizadas y publicadas para el ejercicio fiscal 2006, haciendo las adecuaciones que se requieran conforme a lo previsto en este artículo.

Artículo 32. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, orientará y dará continuidad a los programas y componentes comprendidos en el Anexo 7 de este Decreto que le competen, para dar certidumbre a los apoyos gubernamentales al sector agroalimentario y pesquero, a fin de garantizar la soberanía alimentaria, de fortalecer el ingreso de los productores, la generación de empleos, el desarrollo de las organizaciones campesinas, el ordenamiento de los mercados agroalimentarios, mejorar la competitividad y las capacidades de los productores del campo, así como contribuir al bienestar familiar y a la preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá vínculos de colaboración con las universidades e instituciones de investigación para la capacitación del sector campesino en aspectos relacionados con la exportación del sector agroalimentario, la transferencia de tecnología y otros aspectos relativos al desarrollo rural.

Artículo 33. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emitirá las modificaciones que correspondan, en su caso, a las reglas de operación de los programas y componentes que le competen, previa solicitud de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, siempre y cuando los ajustes sean para alinearlas a las prioridades y requerimientos locales, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, así como observando los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable y lo siguiente:

I. En la selección de los beneficiarios de los programas se buscará que al menos el 50 por ciento de ellos corresponda a la tipología de productores del sector social, privilegiando a los productores de menores ingresos;

II. Considerar que los subsidios federales de la Alianza para el Campo no sean mayores a un 50 por ciento del costo total que se determine para cada proyecto o hasta \$500,000.00, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de menores ingresos, o los porcentajes y cantidad máxima que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determine en las reglas de operación de la Alianza para el Campo;

III. Establecer en el caso de la Alianza para el Campo el *pari passu* convenido con los estados en los anexos técnicos previstos;

IV. Privilegiar a los productores de menores ingresos, destinando al menos el 60 por ciento del monto asignado a los apoyos considerados en las acciones de Alianza para el Campo;

V. Determinar en el marco del federalismo y del Programa Alianza para el Campo, una distribución de recursos a las entidades federativas con base en una fórmula de distribución, que publicará en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de enero, la cual se sujetará a parámetros de equidad y desarrollo regional, entre otros. Los recursos asignados podrán ser distribuidos por los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, considerando las prioridades que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en las reglas de operación correspondientes;

VI. Los programas deberán contar con el padrón de beneficiarios, mismo que será la base para conformar el Registro de Beneficiarios del Sector Agropecuario y Pesquero, que se deberán publicar en la página electrónica de Internet de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Este padrón deberá, en forma gradual, ir incorporando a los beneficiarios de los programas que conforman el Programa Especial Concurrente.

Los beneficiarios, montos y apoyos recibidos serán dados a conocer en las gacetas oficiales y en un diario de mayor circulación de las respectivas entidades federativas, así como en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

VII. Los Apoyos Directos al Productor, PROCAMPO, y de la Ley de Capitalización del PROCAMPO se ejercer-

rán conforme al calendario autorizado que se dará a conocer a las entidades federativas a través de su página electrónica de Internet, en el que se considerará el inicio generalizado del periodo de siembra de cada ciclo agrícola, y el apoyo anticipado hasta por el 80 por ciento de los productores de cada entidad federativa, en los términos que se señalen en las reglas de operación correspondientes. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicará este calendario a más tardar el 31 de enero en el Diario Oficial de la Federación, previa consulta en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable. Dicha Secretaría impulsará instrumentos que busquen reducir los costos financieros.

El apoyo por hectárea se ajustará de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. Para los productores que opten por capitalizar sus unidades de producción, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Capitalización del PROCAMPO y sus reglas de operación, sin que por ello se contravenga el principio del Decreto de creación de PROCAMPO de apoyar la superficie elegible.

De igual manera, sólo se apoyará con la Ley de Capitalización del PROCAMPO al productor de hasta cinco hectáreas; esto es, si un productor tiene diferentes superficies inscritas, éstas se sumarán y sólo recibirá el apoyo el productor no así las diferentes superficies. Para tal efecto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a más tardar el 31 de enero, emitirá los lineamientos al respecto.

A más tardar el 30 de octubre, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, un informe de la superficie dada de baja del Padrón por ciclo agrícola y entidad federativa, indicando las causas de la misma, así como informar sobre la incorporación de nueva superficie al Padrón del PROCAMPO, por el equivalente, en su caso, a la superficie dada de baja, sin impactar el presupuesto regularizable del PROCAMPO;

VIII. Los apoyos directos al productor por excedentes de comercialización orientados a reconversión producti-

va; integración de cadenas agroalimentarias; y atención a factores críticos, contemplarán apoyos para los subprogramas de Apoyos Directos: al Ingreso Objetivo, para el Sacrificio de Ganado Bovino y Porcino en Rastros TIF, y para el Acceso a Granos Forrajeros Nacionales; así como para Conversión de Cultivos, Cobertura de Precios Agropecuarios, y para la Pignoración y Desarrollo de Mercados Regionales. Dichos apoyos se otorgarán directamente al productor o a través de las organizaciones de productores cuando así se determine.

Los apoyos permitirán al productor la obtención de un ingreso objetivo mínimo que le dé certidumbre a su actividad productiva.

Los recursos del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, se otorgarán con criterios de equidad y conforme a lo siguiente:

A. El Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para: ingreso objetivo, reconversión productiva, integración de cadenas agroalimentarias y atención a factores críticos podrá tener los siguientes subprogramas:

- a)** Apoyos Directos al Ingreso Objetivo;
- b)** Cobertura de precios;
- c)** Pignoración;
- d)** Conversión productiva;
- e)** Otros esquemas de apoyo.

Los cultivos que tendrán apoyo al ingreso objetivo son los correspondientes a los del PROCAMPO. La definición del ingreso mínimo será establecido cuando concluya la etapa de preparación de la tierra, dos meses antes de la siembra correspondiente, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Los apoyos que se otorguen a través de los compradores deberán, en sus reglas de operación, observar lo siguiente: entrega oportuna de los recursos; mecanismos

de transparencia; y, ser de carácter general, dando prioridad a las organizaciones de productores y a la integración de cadenas productivas nacionales.

El tope de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente de temporal y 2,500 cabezas de ganado vacuno o porcino.

B. En los apoyos que otorgue la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se observará lo siguiente:

a) Se promoverá la integración de cadenas productivas y la eliminación de intermediarios;

b) Se otorgará un apoyo por cabeza de ganado bovino y porcino sacrificado en Rastros TIF para promover la matanza en condiciones óptimas de sanidad, previa suficiencia presupuestaria;

c) Se apoyará la ganadería nacional para que tenga acceso a la compra en condiciones competitivas de granos forrajeros y de cosechas excedentarias, una vez que se haya cubierto la demanda del consumo humano;

d) Se promoverá oportunamente la reconversión de cultivos a fin de reducir los volúmenes excedentarios con problemas de comercialización y adecuar la producción a la aptitud de la tierra y a la demanda regional;

e) Se promoverá la utilización de coberturas de precios por parte de los productores nacionales y se utilizará este instrumento para incentivar la agricultura por contrato. Se utilizará el apoyo a la pignoración de granos como un mecanismo para empatar la demanda y la oferta, hacer más competitivo el grano nacional, promover la absorción de volúmenes excedentarios y eliminar intermediarios;

f) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, otorgará apoyos adicionales al productor que realice agricultura y ganadería por contrato, previa suficiencia presupuestaria, a fin de que el productor reciba un mayor nivel de ingresos.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecerá una distribución

por entidad federativa por subprogramas y cultivo escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, y podrá realizar adecuaciones entre estos subprogramas;

IX. El calendario del ejercicio presupuestario de los programas enlistados en el Anexo 7 de este Decreto a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá corresponder con el desarrollo de los ciclos productivos y climáticos. Para ello, se deberán alinear los recursos con el ejercicio fiscal, previendo tener suficiencia presupuestaria para los ciclos agrícolas: otoño invierno 2006-2007, correspondiente al inicio del ejercicio fiscal; primavera verano 2007; y, otoño invierno 2007-2008 correspondiente a los meses finales del ejercicio fiscal;

X. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del programa de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, promoverá el fortalecimiento de la integración de las cadenas productivas; impulsará la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva, para que alcancen niveles de competitividad que permitan a la rama de producción participar con suficiencia en los mercados nacionales e internacionales, e incluirá la participación del productor primario en todas las actividades de la cadena productiva. Asimismo, dicho programa se sujetará a lo siguiente:

A. Los apoyos del programa estarán enfocados a las ramas de producción agropecuaria con problemas de competitividad.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, preverá que en la entrega de los apoyos se promuevan mayores rendimientos, mayor rentabilidad, mejores niveles de competitividad, menores costos de producción, mejor precio e incrementen el valor agregado, que conduzcan a la viabilidad financiera del sistema-producto, la apropiación de un porcentaje mayor del precio pagado por el consumidor y el desarrollo de los mercados regionales en forma integral.

En la asignación de los recursos se considerarán los elementos siguientes: el grado de integración entre los diferentes niveles de la cadena; el impacto socioeconómico, particularmente en la generación de empleo; la gravedad

de la asimetría con el exterior y el carácter estratégico de la actividad productiva.

B. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá considerar para la entrega de los apoyos los siguientes instrumentos, para lo cual deberá, en su caso, modificar y adecuar las reglas de operación del Programa:

- a) Uso de tecnología de punta;
- b) Asesoría técnica general y especializada;
- c) Organización económica;
- d) Acopio y comercialización;
- e) Participación directa en los mercados;
- f) Esquemas de mejora continua y calidad;
- g) Sistemas financieros;
- h) Organización de los sistemas-producto;
- i) Compras masivas de insumos;
- j) Acondicionamiento y transformación de materias primas.

Los resultados obtenidos por los productores beneficiarios del Programa serán evaluados en términos de la integración de la cadena y sus condiciones de productividad, entre otros.

Los apoyos encauzados mediante este Programa serán complementarios a los de otros programas orientados a apoyar la comercialización, como son ingreso objetivo, reconversión, cabotaje, exportación, cobertura y pignoración, y

XI. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, preverá la incorporación de la actividad de pesca y acuicultura en los programas pertinentes bajo su responsabilidad, enlistados en el Anexo 7 de este Decreto, a fin de que los productores dedicados a estas actividades puedan acceder a los apoyos previstos en dichos programas.

Artículo 34. La ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal, PET, deberán operarse en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada en las zonas rurales marginadas, por lo que las dependencias, entidades y ejecutores del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por entidad federativa que se establezca en las reglas de operación del Programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales.

Para los efectos del párrafo anterior continuarán operando los comités estatales con representación paritaria de los gobiernos federal y estatal, a fin de que con base en las reglas de operación se tomen en cuenta las características de cada región. De las decisiones que se tomen en el seno de dichos comités se mantendrá informado al Comité de Planeación y Desarrollo Estatal. El Programa se sujetará a las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del mismo.

Artículo 35. Las reglas de operación de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, deberán incluir la distribución de su ejecución regional, el criterio de asignación y las disposiciones que sujeten el otorgamiento de los subsidios destinados a los municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado, únicamente para aquellos municipios y organismos que cumplan con lo siguiente:

- I. Hayan formalizado su adhesión a un acuerdo de coordinación celebrado entre los gobiernos federal y estatal, en el que se establezca un compromiso jurídico sancionado por sus ayuntamientos o, en su caso, por las legislaturas locales, para implantar un programa de corto y mediano plazo, definido en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, que incluya metas cuantitativas intermedias y contemple un incremento gradual de la eficiencia física, comercial y financiera, especialmente procurando establecer tarifas que reflejen el verdadero costo de ofrecer los servicios, con el objeto de alcanzar la autosuficiencia de recursos en dichos organismos, así como asegurar la calidad y permanencia de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población.

Los municipios que participaron durante los años 2000 a 2006 en el programa a que se refiere el párrafo anterior, deberán demostrar ante la Comisión Nacional del

Agua los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, a fin de que puedan acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio;

II. Estén al corriente en el pago de sus derechos, y

III. Informen trimestralmente a la Comisión Nacional del Agua y ésta a la Comisión de Recursos Hidráulicos por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los proyectos que en coparticipación con las entidades federativas se realizan en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.

Para tener acceso al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua, PROMAGUA, en una primera etapa, los gobiernos de los estados, municipios y organismos operadores deberán suscribir un convenio de participación y anexos de adhesión a dicho programa con la Comisión Nacional del Agua y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; en la segunda etapa deberán realizar el estudio de diagnóstico y planeación integral; y en la tercera etapa preparar, seleccionar y contratar la modalidad de participación de la iniciativa privada. Los apoyos financieros se otorgarán de manera diferenciada en la Fase I Incremento de Eficiencias, y en la Fase II Incremento de Coberturas, y de conformidad con el tipo de contratación seleccionada ya sea prestación de servicios parciales, prestación de servicios integrales, título de concesión o de empresa mixta. Los organismos interesados en participar deberán estar al corriente en el pago de derechos para acceder a los recursos de la Fase I; deberán contar con la certificación de viabilidad técnica de cada proyecto por parte de la Comisión Nacional del Agua, quien revisará las acciones y metas de eficiencia, antes de iniciar las Fases I y II; las tarifas deberán cubrir como mínimo los costos de producción del servicio; y por último, tanto el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como la Comisión Nacional del Agua darán seguimiento al Programa.

Los apoyos otorgados por la Comisión Nacional del Agua deberán promover la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de hacer eficiente el cobro de agua; dicha Comisión informará al respecto a la Cámara de Diputados, de manera trimestral.

Para los programas de infraestructura hidroagrícola, tendrán prioridad las obras de pequeña y mediana irrigación

que mejoren la eficiencia en el uso del agua en regiones pobres, destinando un monto no menor al 10 por ciento del presupuesto total asignado a estas necesidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2007.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que durante el año 2003 hayan participado en el Programa de Separación Voluntaria establecido en el artículo 7, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 o que en los años 2004, 2005 y 2006 hayan aplicado las medidas establecidas en los artículos 8, fracción III, de los Decretos de Presupuesto de Egresos la Federación para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, y 9 fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, respectivamente, así como en su caso los Poderes Legislativo y Judicial, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos de los artículos citados y de las demás disposiciones aplicables, los montos equivalentes a los recursos que hayan utilizado para cubrir las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de recursos.

TERCERO. Los recursos para aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondientes al presupuesto regularizable de servicios personales, y a las previsiones para sufragar las medidas salariales y económicas que establece el artículo 19 de este Decreto, se incluyen en las erogaciones previstas en el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, y sólo podrán traspasarse al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios una vez que se suscriban los convenios.

CUARTO. Las dependencias y entidades deberán continuar con las acciones que aseguren la transparencia de sus estructuras ocupacionales y orgánicas y, en su caso, plantillas de personal, autorizadas en los términos de las disposiciones que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de

la Función Pública, durante el primer trimestre del ejercicio. En los casos en que se hayan autorizado contratos por honorarios y contratos eventuales de manera regular y que éstos correspondan a funciones de las dependencias y entidades, éstas analizarán la factibilidad de su transformación en plazas presupuestarias siempre y cuando se realicen a través de movimientos compensados.

QUINTO. La Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 24 de diciembre de 1996, deberá realizar las siguientes acciones:

I. Incluir en el primer Informe Trimestral, el costo total de las percepciones de los titulares de los órganos internos de control en las dependencias y entidades, así como los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, que en virtud del Decreto antes citado dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;

II. Tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda a las respectivas dependencias y entidades, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar la situación del pago de las percepciones de aquellos servidores públicos a que se refiere la fracción anterior, y

III. En tanto no se regularice la situación de pago de los servidores públicos a que se refiere este artículo, deberá incluir en los Informes Trimestrales, la información relativa a las percepciones que continúen cubriendo las dependencias y entidades.

SEXTO. Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de los contratos de seguros correspondientes, copia de las pólizas que consignen las condiciones pactadas en el establecimiento de cualquier operación pasiva de seguros sobre bienes patrimoniales a su cargo, así como inventario actualizado de los bienes con que cuenten, de conformidad con los manuales y formatos que expida la Secretaría en los términos de las disposiciones que para tales efectos establezca a más tardar el 30 de enero, las que determinarán los medios a través de los cuales deberá hacerse llegar dicha información.

Lo anterior, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentre en condiciones de asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como para asesorar en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes patrimoniales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizará y clasificará, con base en la información que las dependencias y entidades le remitan de conformidad con el presente artículo, los activos fijos de dichas dependencias y entidades, los cúmulos de riesgo, la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y los contratos de seguros sobre bienes patrimoniales que las mismas hubiesen celebrado. Asimismo, dicha Secretaría podrá proponer a las dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación de la Administración Pública Federal.

SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo referente al entero de los importes correspondientes a los descuentos que se hagan a los trabajadores al servicio del Estado por concepto de créditos otorgados en los términos del artículo 103 de la misma Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá a más tardar el último día hábil de marzo, las disposiciones para el entero por concepto de descuentos de créditos otorgados por el Fondo de la Vivienda, a que deberán sujetarse las dependencias incorporadas al régimen de seguridad social establecido en dicha Ley.

OCTAVO. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2007, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados a los Centros Públicos de Investigación en el Ramo 38 dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se efectúe el depósito ante la Tesorería.

NOVENO. Los Informes Trimestrales contendrán el avance presupuestario de las erogaciones de cada uno de los Anexos de este Decreto, en términos devengados y de flujo de efectivo pagado, realizando la comparación con el ejercicio fiscal anterior de todas las erogaciones aprobadas en dichos Anexos.

DÉCIMO. Las nuevas reglas de operación de los programas que deban emitirse conforme a lo dispuesto en este Decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero, en los términos de los artículos 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMO PRIMERO. El Ejecutivo Federal llevará a cabo una simplificación en las reglas de operación de los programas que así lo ameriten, con la consulta de las organizaciones de productores y organizaciones sociales. Dicha simplificación no deberá interferir en el ejercicio oportuno de los recursos.

DÉCIMO SEGUNDO. El Ejecutivo Federal emitirá las reglas de operación del Programa de Atención a Adultos Mayores en Zonas Rurales a más tardar el último día del mes de febrero.

DÉCIMO TERCERO. Con el fin de atender de manera integral a las zonas de mayor marginación en las entidades federativas del sur del país, se destinarán para el desarrollo regional en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas 600 millones de pesos extraordinarios a la asignación tradicional dentro del Subprograma de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para ser aplicados bajo la mecánica del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, PESA, mismo que aparece en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en el Anexo 7 de este Decreto.

Derivado de las condiciones de restricción presupuestaria que se enfrenta en esta región, dichos recursos se asignarán en partes iguales, sin necesidad de aportación estatal en contrapartida.

DÉCIMO CUARTO. Con el fin de recuperar el macizo boscoso en las zonas de mayor marginación de las entidades federativas del sur del país, se destinarán para el desarrollo regional en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, 450 millones de pesos extraordinarios del Programa de Conservación y Restauración de los Ecosistemas Foresta-

les, PROCOREF, a cargo de la Comisión Nacional Forestal, para apoyar la conservación, restauración de suelos y ecosistemas forestales de esas entidades federativas. Por no contar con la suficiente infraestructura para la producción de germoplasma, se destinarán 300 millones de pesos para consolidar de manera regional la instalación, operación de viveros y producción de planta, mismos que aparecen en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en el Anexo 7 de este Decreto.

Derivado de las condiciones de restricción presupuestal que se enfrenta en esta región, dichos recursos se asignarán en partes iguales, sin necesidad de aportación estatal en contrapartida.

DÉCIMO QUINTO. Los recursos previstos para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán destinarse a programas de infraestructura básica, proyectos productivos y para el fortalecimiento de la cultura indígena.

DÉCIMO SEXTO. Petróleos Mexicanos deberá presentar a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de 2007, una evaluación con respecto a un programa de inversión de la ampliación o construcción de refinerías. Esta evaluación contendrá cuando menos: la viabilidad del programa cuantificando el impacto y beneficio en la política energética nacional; el desarrollo de PEMEX; la repercusión en la economía del país y en los precios de combustibles; volúmenes involucrados; mercado y distribución de los productos; los diferenciales estimados de crudos ligeros y pesados, así como la infraestructura necesaria para su óptimo desempeño.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Gobierno Federal promoverá que el desarrollo de las mujeres sea prioridad a fin de alcanzar una verdadera igualdad entre las mujeres y los hombres, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género en la implementación de toda política pública, en particular, en aquellas instancias estatales y municipales, dedicadas al impulso del avance de las mujeres y la equidad de género.

El Poder Ejecutivo impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las Secretarías, se incorpore la perspectiva de género.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la equidad de género y a la promoción del adelanto de las mujeres, todo programa del Gobierno Federal que contenga padrones

de beneficiarias y beneficiarios, procurará generar información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio.

Todo programa del Gobierno Federal dirigido a las mujeres y a la promoción de la equidad de género, procurará actualizar permanentemente la información de la población beneficiaria desagregada por sexo, así como el monto de los recursos ejercidos, para ser publicada en las páginas de internet de cada dependencia de la Administración Pública Federal trimestralmente.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector y los Organismos Públicos Autónomos que ejerzan presupuesto para programas dirigidos a mujeres y a promover la equidad de género, procurarán no realizar adecuaciones presupuestarias en este rubro, así como detallar en los informes trimestrales los objetivos específicos, población objetivo, metas, programación de las erogaciones y ejecución de gasto, así como garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas.

En los informes trimestrales se procurará reportar las acciones para el adelanto de las mujeres y la equidad de género realizadas en cada una de las instancias y dependencias de la Administración Pública Federal y los recursos erogados para la ejecución de las mismas.

Las dependencias al elaborar los Proyectos de Reglas de Operación procurarán presentar en sus informes trimestrales indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, a fin de que pueda medirse el impacto y su incidencia de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.

DÉCIMO OCTAVO. El Instituto Nacional de las Mujeres deberá enviar a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados en los informes trimestrales, un informe en el que detalle los objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, localización geográfica, programación de erogaciones, modalidades y criterios de evaluación. Dicha Comisión emitirá, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, opinión fundada sobre los programas que correspondan al Instituto. En el caso de que transcurrido ese plazo la Comisión de Equidad y Género no se hubiese pronunciado al respecto, se entenderá emitida opinión en sentido favorable.

DÉCIMO NOVENO. Los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2007 al Programa de Nivelación Salarial del personal de los Colegios de Bachilleres, aprobado por esta Cámara, estarán ubicados en el Ramo 11 Educación Pública, rubro: paquete salarial, capítulo 1000, servicios personales, correspondientes al Anexo 21.A., con la especificación de complemento al Programa de Nivelación Salarial 2007, por el monto de 237.3 millones de pesos, irreductibles, para dar continuidad a dicho Programa.



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTONOMOS	40,923,569,480
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	7,458,702,793
Cámara de Senadores	2,075,560,226
Cámara de Diputados	4,604,471,099
Auditoría Superior de la Federación	778,671,468
03 Poder Judicial	25,229,513,906
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,170,357,772
Consejo de la Judicatura Federal	20,930,391,468
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,128,764,666
22 Instituto Federal Electoral	7,434,388,607
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	800,964,174
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	544,550,770,304
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	1,608,518,781
04 Gobernación	5,083,252,769
05 Relaciones Exteriores	4,836,030,085
06 Hacienda y Crédito Público	34,358,500,000
07 Defensa Nacional	32,200,896,500
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,384,700,000
09 Comunicaciones y Transportes	39,168,200,000
10 Economía	8,233,128,567
11 Educación Pública	151,963,400,000
12 Salud	55,583,155,867
13 Marina	10,991,321,100
14 Trabajo y Previsión Social	3,234,715,603
15 Reforma Agraria	4,772,300,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,006,275,388
17 Procuraduría General de la República	9,216,539,400
18 Energía	32,793,298,748
20 Desarrollo Social	35,108,468,380
21 Turismo	1,822,700,000
27 Función Pública	1,318,200,000
31 Tribunales Agrarios	794,000,000
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,031,780,128
36 Seguridad Pública	13,664,682,654
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	86,057,376
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330,648,958
C: RAMOS GENERALES	1,164,468,431,153
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	191,994,400,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	51,612,346,359
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	39,922,600,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	332,298,087,595
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	185,185,600,285
26 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	324,281,091,999
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12,000,000,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	27,174,304,915
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	719,571,885,500
Gasto Programable	
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	80,919,900,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	237,801,900,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	181,981,900,000
T10 Luz y Fuerza del Centro	27,315,300,000
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	140,802,800,000
Gasto No Programable	



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	50,750,085.500
TOQ Comisión Federal de Electricidad	9,254,466,860
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	41,495,618,640
Resto por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D	209,102,156,437
GASTO NETO TOTAL	2,260,412,500,000

ANEXO 2. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	1,600,267.4
--------------------------------------	-------------

ANEXO 3. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

Previsiones para Compromisos Plurianuales	35,464.8
---	----------

ANEXO 4. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

4.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	26,607,599,513	1,810,576,376	28,418,175,889
Petróleos Mexicanos	34,429,683,410	0	34,429,683,410
Total	61,037,282,923	1,810,576,376	62,847,859,299

4.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	217,544,595,832	99,853,898,124	317,398,493,956
Petróleos Mexicanos	1,315,595,271,042	10,870,507,200	1,326,465,778,242
Total	1,533,139,866,874	110,724,405,324	1,643,864,272,198

4.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	244,152,195,345	101,664,474,500	345,816,669,845
Petróleos Mexicanos	1,350,024,954,452	10,870,507,200	1,360,895,461,652
Total	1,594,177,149,797	112,534,981,700	1,706,712,131,497

4.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	127,907,583,561	121,445,726,500	108,037,527,517
Petróleos Mexicanos	1,830,299,830,430	877,828,677,993	732,771,733,894
Total	1,958,207,413,991	999,274,404,493	840,809,261,411

4.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	79,773,413,854	79,016,297,820	72,181,928,985
Petróleos Mexicanos	10,870,507,200	10,870,507,200	4,281,424,000
Total	90,643,921,054	89,886,805,020	76,463,352,985

4.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	7,725,608,396	5,904,384,749	13,629,993,145
Petróleos Mexicanos	55,755,756,939	32,643,303,133	88,399,060,072
Total	63,481,365,335	38,547,687,882	102,029,053,217

Nota: Para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo

ANEXO 5. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
02 Presidencia de la República	3,480,800	0	5,101,300	8,582,100
04 Gobernación	39,704,000	45,597,700	7,119,100	92,420,800
05 Relaciones Exteriores	5,723,300	0	2,216,100	7,939,400
06 Hacienda y Crédito Público	182,170,100	307,100,000	40,269,900	529,540,000
07 Defensa Nacional	2,619,190,200	51,806,300	0	2,670,996,500
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	132,315,400	45,000,000	51,934,900	229,250,300
09 Comunicaciones y Transportes	89,720,700	37,147,900	31,858,100	158,726,700
10 Economía	20,322,600	7,000,000	7,806,700	35,129,300
11 Educación Pública	1,441,053,700	339,801,100	630,186,500	2,411,041,300
12 Salud	344,752,500	423,100,000	53,907,800	821,760,300
13 Marina	178,070,600	1,600,000	1,350,500	181,021,100
14 Trabajo y Previsión Social	12,122,800	96,900,000	4,607,800	113,630,600
15 Reforma Agraria	20,785,900	0	5,409,400	26,195,300
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	62,673,500	92,663,800	26,523,100	181,860,400
17 Procuraduría General de la República	154,595,700	67,500,000	5,343,700	227,439,400
18 Energía	24,671,200	0	2,075,900	26,747,100
20 Desarrollo Social	22,403,800	0	7,214,400	29,618,200
21 Turismo	4,622,100	12,057,700	2,168,100	18,847,900
27 Función Pública	4,936,900	0	776,600	5,713,500
31 Tribunales Agrarios	3,348,900	0	1,039,500	4,388,400
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	5,347,100	0	1,143,200	6,490,300
36 Seguridad Pública	131,785,700	2,277,649,600	21,415,300	2,430,850,600
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	200,300	0	16,000	216,300
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	66,528,800	0	31,874,500	98,403,300

ANEXO 6. EROGACIONES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN INDÍGENA (pesos)

Erogaciones de las dependencias y entidades para atender a la población indígena	28,882,662,187
--	----------------

ANEXO 7. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Ramo	PPEF	AMPLIACIONES	PEF APROBADO
Total	161,294.3	15,500.0	176,794.3
Ramo 04 Gobernación	300.0	-	300.0
Ramo 05 Relaciones Exteriores	71.4	-	71.4
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	5,910.3	2,381.6	8,291.9
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	47,863.5	10,673.4	58,536.9
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	2,857.8	-	2,857.8
Ramo 10 Economía	838.5	-	838.5
Ramo 11 Educación Pública	23,686.8	-	23,686.8
Ramo 12 Salud	15,940.5	-	15,940.5
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	67.0	-	67.0
Ramo 15 Reforma Agraria	4,034.8	745.0	4,779.8
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	13,014.8	1,275.0	14,289.8
Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	5,512.9	-	5,512.9
Ramo 20 Desarrollo Social	16,525.1	-	16,525.1
Ramo 21 Turismo	1.5	75.0	76.5
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	-	250.0	250.0
Ramo 31 Tribunales Agrarios	594.0	100.0	694.0
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	24,075.6	-	24,075.6

1/ Se considera el 100% del presupuesto del INPESCA.



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

2/ Estos recursos del gasto operativo serán adicionales a los programas de inspección y vigilancia pesquera, programas pesqueros, y Alianza para el Campo, para alcanzar un total de 1,526.6 millones de pesos en este programa.

3/ En el PEF 2006 Incluye 530.4 MP para la UAAA NARRO.

Nota: Los importes consignados a nivel ramo administrativo no reflejan las reducciones establecidas en el Anexo 20, sin que por ello se afecten las acciones de este anexo.

ANEXO 8. PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

Erogaciones de las dependencias y entidades destinadas al Programa de Ciencia y Tecnología	32,486,700,000
--	----------------

ANEXO 9. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el ramo general 24 Deuda Pública	185,185,600,285
Costo financiero de la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D de este Decreto	50,750,085,500
Erogaciones incluidas en el ramo general 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el ramo general 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	27,174,304,915
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	4,574,504,915
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	22,599,800,000
Total	263,109,990,700

ANEXO 10. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

Programa Salarial	2,689,646,359
Provisiones Económicas	232,700,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	135,700,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	97,000,000
Otras Provisiones Económicas	13,396,100,600
Infraestructura de comunicaciones del área metropolitana	1,647,300,000
Programas Regionales	2,905,000,000
Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000
Fondo Metropolitano	3,000,000,000
Fondo Regional	2,000,000,000
Fondo Municipal	500,000,000
Catastro	350,000,000
Pavimentación	150,000,000
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	250,000,000
Programa de Fiscalización Gasto Federalizado	310,000,000
Servicios al Comercio Exterior	792,800,000
Evaluación de Seguridad	50,000,000
Seguridad y Logística	989,000,000
Programa de la Conclusión de la Relación Laboral	5,400,000
Cajas de Ahorro	900,000,000
Apoyos a mexicanos en el exterior	45,000,000
Gastos Asociados a Ingresos Petroleros	35,293,900,000
Total	51,612,346,359

ANEXO 11. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	13,687,414,700
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	26,235,185,300

ANEXO 12. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	189,155,796,543
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	41,572,833,200
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	31,887,575,000
Estatal	3,864,774,090



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Municipal	28,022,800,910
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	32,682,213,369
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	10,382,594,420
Asistencia Social	4,735,555,872
Infraestructura Educativa	5,647,038,548
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	3,760,033,064
Educación Tecnológica	2,210,248,241
Educación de Adultos	1,549,784,823
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	5,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	17,857,041,999
Total	332,298,087,595

ANEXO 13. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Total	17,857,041,999
Aguascalientes	172,087,353
Baja California	790,787,293
Baja California Sur	115,032,455
Campeche	206,871,222
Coahuila	424,396,092
Colima	140,519,811
Chiapas	717,337,982
Chihuahua	752,135,449
Distrito Federal	1,471,536,192
Durango	330,168,740
Guanajuato	668,059,688
Guerrero	476,985,768
Hidalgo	364,735,440
Jalisco	1,255,599,365
México	2,163,821,294
Michoacán	608,521,288
Morelos	200,967,546
Nayarit	213,209,099
Nuevo León	817,211,044
Oaxaca	420,487,460
Puebla	788,792,248
Querétaro	276,927,556
Quintana Roo	166,767,190
San Luis Potosí	351,666,008
Sinaloa	516,886,091
Sonora	566,286,636
Tabasco	434,289,718
Tamaulipas	535,262,087
Tlaxcala	162,668,587
Veracruz	1,118,472,392
Yucatán	369,974,147
Zacatecas	258,578,759

ANEXO 14. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,969,599,100	650,000,000	6,067,815,600	13,687,414,700
	Ramo	415,955,800	650,000,000	2,488,683,800	3,554,639,600
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	6,487,101,200	0	3,555,457,000	10,042,558,200
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	66,542,100	0	23,674,800	90,216,900
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,057,561,600		134,471,600	1,192,033,200
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,057,561,600	0	134,471,600	1,192,033,200

ANEXO 15. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL (SUELDOS Y SALARIOS)

Indicador de grupo jerárquico	Puestos de referencia	Valor del puesto por grado de responsabilidad expresada en puntos		Percepción ordinaria neta mensual (pesos)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
P	Enlace	200	304	7,331.47	15,587.35
O	Jefatura de Departamento	305	460	13,363.81	29,614.09
N	Subdirección de Área	461	700	18,138.34	48,151.38
M	Dirección de Área	701	970	34,325.84	95,195.17
L	Dirección General Adjunta o Titular de Entidad	971	1216	56,754.68	125,284.04
K	Dirección General y Coordinación General o Titular de Entidad	1217	1496	75,444.50	151,775.09
J	Jefatura de Unidad o Titular de Entidad	1497	1840	89,393.16	145,704.08
I	Oficialía Mayor o Titular de Entidad	1841	3200	107,792.90	146,091.76
H	Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad	3201	4896	107,792.90	149,771.55
G	Secretaría de Estado				150,018.48
	Presidente de la República				152,467.17

Nota: Los límites de la percepción ordinaria neta mensual se actualizarán conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el ejercicio fiscal 2007

ANEXO 16. MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos)

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias
			Entidades	
	15,000	110	420	420
15,000	30,000	130	595	630
30,000	50,000	150	595	840
50,000	100,000	170	595	1,060
100,000	150,000	190	595	1,300
150,000	250,000	210	595	1,500
250,000	350,000	230	595	1,630
350,000	450,000	250	595	1,800
450,000	600,000	280	595	2,000
600,000	750,000	280	595	2,100
750,000	1,000,000	300	595	2,270
1,000,000		320	595	2,300

Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	170	110	1,370	420
15,000	30,000	210	130	1,700	630
30,000	50,000	250	150	2,000	840
50,000	100,000	300	170	2,430	1,060
100,000	150,000	350	190	2,850	1,300
150,000	250,000	400	210	3,270	1,500
250,000	350,000	470	230	3,800	1,630
350,000	450,000	530	250	4,330	1,800
450,000	600,000	600	260	4,960	2,000
600,000	750,000	680	280	5,600	2,100
750,000	1,000,000	750	300	6,330	2,270
1,000,000		820	320	7,070	2,300

ANEXO 17. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Programa de apoyo para facilitar el acceso al financiamiento rural
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programa de capital de riesgo para acopio, comercialización y transformación y para el servicio de cobertura
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Reconversión Productiva
Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Sequía Recurrente
Programa de Reconversión Productiva a través de Alianza para el Campo
Programa de Fomento Agrícola
Programas de Ganadería
Promover la Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, incluye:
Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Ingreso Objetivo)
Apoyos Directos a la Comercialización
Apoyos Directos a la Comercialización para Coberturas
Apoyos Directos a la Comercialización para Pignoración
Apoyos Directos a la Comercialización para Conversión Productiva
Esquemas de Apoyos para el Sacrificio en Rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y Rastros en Proceso de Certificación como TIF
Otros Esquemas de Apoyo
Alianza para el Campo para la integración de cadenas agroalimentarias y de pesca
Programa de Fomento Agrícola
Programas de Fomento Ganadero
Programas de Sanidades
Programas de Acuicultura y Pesca
SNIDRUS
Sistema Financiero Rural
Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN)
Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Maíz
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Frijol
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Caña de Azúcar
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Leche
Fomento a la Inversión rural y pesquera a través del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios. (FOMAGRO)
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Maíz
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Frijol
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Caña de Azúcar



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Leche
Programas Pesqueros
Apoyar el Crecimiento del Ingreso Neto de la Población Rural a través de la Atención a Grupos y Regiones Prioritarias, dedicados a la Producción Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, incluye:
Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)
Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. (Ley de Capitalización)
Alianza para el Campo para la Atención a Grupos y Regiones Prioritarias
Programas de Desarrollo Rural
Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas. (FAPRACC)
Fondo de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras, (PROSAP)
Factores Críticos
Alianza para el Campo para la Atención a Factores Críticos
Programas de Agricultura
Fondo de Compensación a Costo de Energéticos Agrícolas, en el Marco de Apoyo a la Competitividad por Ramas de Producción
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad
11 Educación Pública
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza (CONAFE)
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)
Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE)
Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Primaria para Niños y Niñas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico
Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar
Programa Educativo Rural
Programa Nacional de Lectura
Fortalecimiento a la Telesecundaria
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas
12 Salud
Programa Comunidades Saludables
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC)
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
15 Reforma Agraria
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Fondo de Tierras
Joven Emprendedor Rural
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Proárbol - Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)
Proárbol - Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)
Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)
Programa de Agua Limpia
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal
Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal
Programa de Ampliación de Distritos de Riego
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo Parcelario
Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
Programa de Ampliación de Unidades de Riego
Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
Proárbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)
Proárbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)
Proárbol - Programa para desarrollar el mercado de servicios ambientales por captura de carbono y los derivados de la biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de sistemas agroforestales
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-Oportunidades
Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
20 Desarrollo Social
Programa Hábitat
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.
Programa de Opciones Productivas
Programa de Jóvenes por México
Programas del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Atención a los Adultos Mayores
Programa Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.
Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Programa de Rescate de espacios públicos
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ANEXO 18. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (pesos)

Desarrollo Social	15,538,048,145
Educación Pública	16,550,000,000
Salud	3,928,804,439
Total	36,016,852,584

ANEXO 19. PRINCIPALES PROGRAMAS

Programa de Modernización Integral del Registro Civil
Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
Modernizar los registros públicos de la propiedad de los Estados



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Apoyos para la adquisición de vivienda
Programa de autoconstrucción de vivienda
Programa de construcción y mantenimiento de la vivienda
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Fomento a la inversión rural y pesquera a través del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO)
Reconversión Productiva
Cadenas Agroalimentarias y de Pesca
Grupos y Regiones Prioritarias
Factores Críticos
Fondo de Compensación a Costo de Energéticos Agrícolas, en el Marco de Apoyo a la Competitividad por Ramas de Producción
PROCAMPO
Ley de Capitalización del PROCAMPO
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Maíz
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Frijol
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Caña de Azúcar
Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Leche
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Maíz
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Frijol
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Caña de Azúcar
Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Leche
Alianza para el Campo
Programas Pesqueros
Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC)
Infraestructura Carretera
Programa de Empleo Temporal (PET)
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Programa de Apoyos para PYMES
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)
Programa Marcha Hacia el Sur
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
Fortalecimiento del programa de becas
Reformar y articular los tres niveles de educación básica
Mejorar los servicios educativos de la rama tecnológica
Proponer los contenidos y métodos educativos para la aplicación de los planes y programas de estudio en los diferentes niveles educativos
Fondo Concursable para el desarrollo de proyectos educativos
Fondo Concursable para la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior
Fondo Concursable para la Inversión en Infraestructura de Educación Básica
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza (CONAFE)
Programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Primaria para Niños y Niñas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico
Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar
Programa Nacional de Lectura
Fortalecimiento a la Telesecundaria
Formar recursos humanos especializados en salud
Apoyos adicionales para las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades
Programa para la lucha contra las adicciones



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Programa Seguro Popular
Programa Comunidades Saludables
Programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud
Programas de Atención a Infancia y Adolescencia
Seguro Universal de Salud para niños
Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC)
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Fondo de Tierras
Joven Emprendedor Rural
Cruzada Nacional por un México Limpio
Desarrollo y Ordenamiento Ambiental por Cuencas y Ecosistemas
Manejo Integral del Sistema Hidrológico
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable
Programa de Instalación de Medidores en Fuentes de Abastecimiento
Proárbol
Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)
Programa de Agua Limpia
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo Parcelario
Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
Programa de Apoyos para el Consumo de Energía Eléctrica y Gas
Programa IMSS-Oportunidades
Programa Primer Empleo
Financiamientos de proyectos para la producción de artesanías
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Programa Hábitat
Programa de Opciones Productivas
Programa Jóvenes por México
Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Atención a Adultos Mayores en Zonas Rurales
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario
Apoyos para el cuidado de los hijos de las madres trabajadoras
Rescate de espacios públicos
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)
Fondo Metropolitano
Sistema único de Información Criminal
Modernización y equipamiento de los cuerpos policiacos
Programa de apoyos para el consumo de energía
Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEP)

ANEXO 20. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Presupuesto Aprobado
A: RAMOS AUTÓNOMOS	46,923,589,480	6,000,000,000	0	6,000,000,000	40,923,589,480
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	8,357,408,673	898,705,880	0	898,705,880	7,458,702,793
Cámara de Senadores	2,681,963,750	606,403,524	0	606,403,524	2,075,560,226



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Cámara de Diputados	4,704,115,935	99,644,836	0	99,644,836	4,604,471,099
Auditoría Superior de la Federación	971,328,988	192,657,520	0	192,657,520	778,671,468
03 Poder Judicial	29,420,888,913	4,191,375,007	0	4,191,375,007	25,229,513,906
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,792,073,821	621,716,049	0	621,716,049	3,170,357,772
Consejo de la Judicatura	24,255,134,878	3,324,743,410	0	3,324,743,410	20,930,391,468
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,373,680,214	244,915,548	0	244,915,548	1,128,764,666
22 Instituto Federal Electoral	8,154,608,041	720,219,434	0	720,219,434	7,434,388,607
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	990,663,853	189,699,679	0	189,699,679	800,964,174
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	493,082,570,304	10,123,731,620	61,591,931,620	51,468,200,000	544,550,770,304
Gasto Programable					
02 Presidencia de la República	1,608,518,781	0	0	0	1,608,518,781
04 Gobernación	5,166,552,769	83,300,000	0	83,300,000	5,083,252,769
05 Relaciones Exteriores	4,899,630,085	63,600,000	0	63,600,000	4,836,030,085
06 Hacienda y Crédito Público	30,378,400,000	401,500,000	4,381,600,000	3,980,100,000	34,358,500,000
07 Defensa Nacional	32,300,896,500	100,000,000	0	100,000,000	32,200,896,500
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	47,863,500,000	152,200,000	10,673,400,000	10,521,200,000	58,384,700,000
09 Comunicaciones y Transportes	27,563,700,000	395,500,000	12,000,000,000	11,604,500,000	39,168,200,000
10 Economía	6,848,996,947	83,500,000	1,467,631,620	1,384,131,620	8,233,128,567
11 Educación Pública	142,406,100,000	3,650,000,000	13,207,300,000	9,557,300,000	151,963,400,000
12 Salud	54,459,855,867	1,876,700,000	3,000,000,000	1,123,300,000	55,583,155,867
13 Marina	11,101,321,100	150,000,000	0	150,000,000	10,951,321,100
14 Trabajo y Previsión Social	3,284,715,603	50,000,000	0	50,000,000	3,234,715,603
15 Reforma Agraria	4,034,800,000	7,500,000	745,000,000	737,500,000	4,772,300,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	22,362,075,388	130,800,000	6,775,000,000	6,644,200,000	29,006,275,388
17 Procuraduría General de la República	9,216,539,400	0	0	0	9,216,539,400
18 Energía	32,726,298,748	0	67,000,000	67,000,000	32,793,298,748
20 Desarrollo Social	27,626,100,000	1,467,631,620	8,950,000,000	7,482,368,380	35,108,468,380
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas			200,000,000	200,000,000	200,000,000
21 Turismo	1,747,700,000	0	75,000,000	75,000,000	1,822,700,000
27 Función Pública	1,318,200,000	0	0	0	1,318,200,000
31 Tribunales Agrarios	594,000,000	0	200,000,000	200,000,000	794,000,000
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	981,780,128	0	50,000,000	50,000,000	1,031,780,128
36 Seguridad Pública	15,164,682,654	1,500,000,000	0	1,500,000,000	13,664,682,654
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	97,557,376	11,500,000	0	11,500,000	86,057,376
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330,648,958	0	0	0	9,330,648,958
C: RAMOS GENERALES	1,178,424,831,153	35,225,584,346	21,269,184,346	13,956,400,000	1,164,468,431,153
Gasto Programable					
19 Aportaciones a Seguridad	191,994,400,000	0	0	0	191,994,400,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	68,965,230,705	26,581,684,346	9,228,800,000	17,352,884,346	51,612,346,359
Programa Salarial	3,656,130,705	966,484,346	0	966,484,346	2,689,646,359
Provisiones Económicas	750,000,000	517,300,000	0	517,300,000	232,700,000
Fondo de Desastres Naturales v (FONDEN)	500,000,000	364,300,000	0	364,300,000	135,700,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	250,000,000	153,000,000	0	153,000,000	97,000,000



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Otras Provisiones Económicas	4,387,300,000	220,000,000	9,228,800,000	9,008,800,000	13,396,100,000
Infraestructura de comunicaciones del área metropolitana	197,300,000	0	1,450,000,000	1,450,000,000	1,647,300,000
Programas Regionales	746,200,000	0	2,158,800,000	2,158,800,000	2,905,000,000
Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000	0	0	0	1,600,000
Fondo Metropolitano	1,000,000,000	0	2,000,000,000	2,000,000,000	3,000,000,000
Fondo Regional		0	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
Fondo Municipal	0	0	500,000,000	500,000,000	500,000,000
Catastro		0	350,000,000	350,000,000	350,000,000
Pavimentación		0	150,000,000	150,000,000	150,000,000
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable			250,000,000	250,000,000	250,000,000
Programa de Fiscalización Gasto	310,000,000	0	0	0	310,000,000
Servicios al Comercio Exterior	792,800,000	0	0	0	792,800,000
Evaluación Seguridad	0	0	50,000,000	50,000,000	50,000,000
Seguridad y Logística	214,000,000	0	775,000,000	775,000,000	989,000,000
Programa de la Conclusión de la Relación Laboral	125,400,000	120,000,000	0	120,000,000	5,400,000
Cajas de Ahorro	1,000,000,000	100,000,000	0	100,000,000	900,000,000
Apoyos a mexicanos en el exterior	0	0	45,000,000	45,000,000	45,000,000
Gastos Asociados a Ingresos Petroleros	60,171,800,000	24,877,900,000	0	24,877,900,000	35,293,900,000
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	36,398,800,000	643,900,000	4,167,700,000	3,523,800,000	39,922,600,000
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	9,913,614,700	393,900,000	4,167,700,000	3,773,800,000	13,687,414,700
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	26,485,185,300	250,000,000	0	250,000,000	26,235,185,300
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	329,276,824,161	0	3,021,263,434	3,021,263,434	332,298,087,595
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	189,155,796,543	0	0	0	189,155,796,543
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	41,572,833,200	0	0	0	41,572,833,200



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	31,434,815,000	0	452,760,000	452,760,000	31,887,575,000
Estatal	3,809,899,578	0	54,874,512	54,874,512	3,864,774,090
Municipal	27,624,915,422	0	397,885,488	397,885,488	28,022,800,910
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	32,218,170,590	0	464,042,779	464,042,779	32,682,213,369
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	10,235,175,764	0	147,418,656	147,418,656	10,382,594,420
Asistencia Social	4,668,317,448	0	67,238,424	67,238,424	4,735,555,872
Infraestructura Educativa	5,566,858,316	0	80,180,232	80,180,232	5,647,038,548
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	3,760,033,064	0	0	0	3,760,033,064
Educación Tecnológica	2,210,248,241	0	0	0	2,210,248,241
Educación de Adultos	1,549,784,823	0	0	0	1,549,784,823
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	3,500,000,000	0	1,500,000,000	1,500,000,000	5,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	17,400,000,000	0	457,041,999	457,041,999	17,857,041,999
Aguascalientes	167,682,864	0	4,404,489	4,404,489	172,087,353
Baja California	770,547,490	0	20,239,803	20,239,803	790,787,293
Baja California Sur	112,088,257	0	2,944,198	2,944,198	115,032,455
Campeche	201,576,457	0	5,294,765	5,294,765	206,871,222
Coahuila	413,533,888	0	10,862,204	10,862,204	424,396,092
Colima	136,923,277	0	3,596,534	3,596,534	140,519,811
Chiapas	698,978,077	0	18,359,905	18,359,905	717,337,982
Chihuahua	732,884,921	0	19,250,528	19,250,528	752,135,449
Distrito Federal	1,433,872,964	0	37,663,228	37,663,228	1,471,536,192
Durango	321,718,237	0	8,450,503	8,450,503	330,168,740
Guanajuato	650,961,037	0	17,098,651	17,098,651	668,059,688
Guerrero	484,777,557	0	12,208,211	12,208,211	476,985,768
Hidalgo	355,400,220	0	9,335,220	9,335,220	364,735,440
Jalisco	1,223,462,931	0	32,136,434	32,136,434	1,255,599,365
México	2,108,439,378	0	55,381,916	55,381,916	2,163,821,294
Michoacán	592,946,492	0	15,574,796	15,574,796	608,521,288
Morelos	195,823,883	0	5,143,663	5,143,663	200,967,546
Nayarit	207,752,119	0	5,456,980	5,456,980	213,209,099
Nuevo León	796,294,939	0	20,916,105	20,916,105	817,211,044
Oaxaca	409,725,295	0	10,762,165	10,762,165	420,487,460
Puebla	768,603,508	0	20,188,740	20,188,740	788,792,248
Querétaro	269,839,735	0	7,087,821	7,087,821	276,927,556
Quintana Roo	162,498,868	0	4,268,322	4,268,322	166,767,190
San Luis Potosí	342,665,294	0	9,000,714	9,000,714	351,666,008
Sinaloa	503,656,652	0	13,229,439	13,229,439	516,886,091
Sonora	551,792,815	0	14,493,821	14,493,821	566,286,636
Tabasco	423,174,291	0	11,115,427	11,115,427	434,289,718
Tamaulipas	521,562,323	0	13,699,764	13,699,764	535,262,087
Tlaxcala	158,505,166	0	4,163,421	4,163,421	162,668,587



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Veracruz	1,089,845,654	0	28,626,738	28,626,738	1,118,472,392
Yucatán	360,504,845	0	9,469,302	9,469,302	369,974,147
Zacatecas	251,960,566	0	6,618,193	6,618,193	258,578,759
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	189,185,600,285	4,000,000,000	0	4,000,000,000	185,185,600,285
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	319,429,671,087	0	4,851,420,912	4,851,420,912	324,281,091,999
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	16,000,000,000	4,000,000,000	0	4,000,000,000	12,000,000,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	27,174,304,915	0	0	0	27,174,304,915
Obligaciones Incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	4,574,504,915	0	0	0	4,574,504,915
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	22,599,800,000	0	0	0	22,599,800,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	725,045,885,500	5,474,000,000	0	5,474,000,000	719,571,885,500
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	80,919,900,000	0	0	0	80,919,900,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	237,801,900,000	0	0	0	237,801,900,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	183,731,900,000	1,750,000,000	0	1,750,000,000	181,981,900,000
T10 Luz y Fuerza del Centro	27,515,300,000	200,000,000	0	200,000,000	27,315,300,000
TZZ Petróleos Mexicanos	144,326,800,000	3,524,000,000	0	3,524,000,000	140,802,800,000
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	50,750,085,500	0	0	0	50,750,085,500
TOQ Comisión Federal de Electricidad	9,254,466,860	0	0	0	9,254,466,860
TZZ Petróleos Mexicanos	41,495,618,640	0	0	0	41,495,618,640
Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D	209,102,156,437	0	0	0	209,102,156,437
GASTO NETO TOTAL	2,234,374,700,000	56,823,315,966	82,861,115,966	26,037,800,000	2,260,412,500,000

ANEXO 21 A. AMPLIACIONES: PROGRAMA CARRETERO E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (millones de pesos)

	Construcción y Modernización	Conservación de carreteras	Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Infraestructura Portuaria	TOTAL
ENTIDAD FEDERATIVA					
TOTAL	4,658.0	2,701.7	4,587.2	53.1	12,000.0
AGUASCALIENTES	0.0	82.8	29.6	0.0	112.4
BAJA CALIFORNIA	83.4	107.7	94.2	0.0	285.3



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

BAJA CALIFORNIA SUR	143.6	45.5	123.9	0.0	313.0
CAMPECHE	180.5	6.6	15.2	53.1	255.3
COAHUILA	60.7	118.7	71.7	0.0	251.1
COLIMA	28.1	19.1	122.1	0.0	169.2
CHIAPAS	15.2	76.8	569.4	0.0	661.4
CHIHUAHUA	75.8	194.0	215.0	0.0	484.8
DURANGO	151.6	27.6	208.2	0.0	387.5
GUANAJUATO	113.7	195.9	95.8	0.0	405.4
GUERRERO	60.7	69.5	465.5	0.0	595.6
HIDALGO	75.8	72.0	284.4	0.0	432.2
JALISCO	310.9	165.1	226.7	0.0	702.7
MÉXICO	618.0	15.2	96.4	0.0	729.6
MICHOACÁN	60.7	194.8	209.3	0.0	464.7
MORELOS	15.2	81.2	60.7	0.0	157.1
NAYARIT	113.7	43.1	104.2	0.0	261.0
NUEVO LEÓN	172.9	119.7	49.3	0.0	341.8
OAXACA	341.2	120.6	373.8	0.0	835.7
PUEBLA	267.8	45.5	236.9	0.0	550.2
QUERÉTARO	130.4	51.4	0.0	0.0	181.8
QUINTANA ROO	106.2	68.9	0.0	0.0	175.1
SAN LUIS POTOSÍ	288.1	99.0	61.0	0.0	448.2
SINALOA	223.7	27.2	214.2	0.0	465.1
SONORA	204.7	69.4	304.2	0.0	578.3
TABASCO	219.9	32.5	78.1	0.0	330.5
TAMAULIPAS	98.6	48.6	31.8	0.0	179.0
TLAXCALA	115.3	23.0	61.0	0.0	199.3
VERACRUZ	75.8	247.4	117.9	0.0	441.1
YUCATÁN	106.2	97.1	25.4	0.0	228.6
ZACATECAS	199.8	135.9	41.2	0.0	376.9

ANEXO 21 B AMPLIACIONES: EDUCACIÓN (pesos)

	Total
Total Educación	17,375,000,000
RAMO 11. EDUCACIÓN	13,207,300,000
EDUCACIÓN BÁSICA	1,832,300,000
Educación para adultos (INEA)	135,800,000
Formación y actualización de docentes educación básica	124,200,000
Grupos vulnerables	57,900,000
Superior escuelas normales	429,900,000
Equipamiento de escuelas educación básica	370,000,000
Saneamiento FAEB	714,500,000
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	794,000,000
Subsidios extraordinarios para Colegios de Bachilleres	237,300,000
Subsidios extraordinarios para CECyTES	100,000,000
Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior (no beneficiados por otros programas)	456,700,000
EDUCACIÓN SUPERIOR	8,206,000,000
Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductible) Anexo 1 Distribución por UPES	1,000,000,000
Fondo para incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductible) Anexo 1 Distribución por UPES	1,000,000,000
UNAM	680,000,000
UAM	147,000,000



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

UPN	9,000,000
IPN	491,000,000
COLMEX	38,000,000
CINVESTAV	90,000,000
CETI	40,000,000
UAAA Narro	68,000,000
Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (Fondo de concurso por proyectos para impulso de la calidad que pueden incluir equipamiento)	200,000,000
Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales (Distribución por la fórmula CUIA con participación de SEP y ANUIES)	1,150,000,000
Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso para apoyar las reformas de las UPES para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)	1,200,000,000
Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero)	1,000,000,000
Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso)	600,000,000
Fondo para la Modernización de la Educación Superior FOMES (Fondo de concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI)	100,000,000
Programa de Mejoramiento del Profesorado PROMEP	100,000,000
Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA (Fondo de concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI)	65,000,000
Apoyo a Actividades Relacionadas con la Educación Superior	80,000,000
Aportación Federal para el Nuevo Edificio de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco	148,000,000
CULTURA	2,125,000,000
Instituto Nacional de Antropología e Historia	775,105,604
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	389,062,594
Radio Educación	3,879,129
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	618,162,809
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	18,950,604
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	28,106,490
Educal, S.A. de C.V.	20,143,901
Estudios Churubusco Azteca, S.A.	7,000,000
Fideicomiso para la Cineteca Nacional	7,414,867
Instituto Mexicano de Cinematografía	84,855,548
Instituto Mexicano de la Juventud	20,000,000
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	27,318,454
Forum Monterrey	125,000,000
DEPORTE	250,000,000
Centro Nacional de Alto Rendimiento	100,000,000
Becas a deportistas Olímpicos y paralímpicos	18,335,936
Comité Olímpico Mexicano	31,664,064
Juegos Panamericanos (sede Guadalajara)	80,000,000
Apoyo al fortalecimiento de las instancias locales y municipales de juventud	10,000,000
Estímulos a la juventud	10,000,000
RAMO 25	4,167,700,000
Previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos	3,120,900,000
Incremento salarial adicional	1,046,800,000
Otras medidas	
ANEXO 21 C: AMPLIACIONES AL PROGRAMA HIDRAHULICO (millones de pesos)	
ENTIDAD FEDERATIVA	REASIGNACIÓN
TOTAL	5,000
AGUASCALIENTES	161
BAJA CALIFORNIA	134
BAJA CALIFORNIA SUR	103
CAMPECHE	62
COAHUILA	106
COLIMA	105



COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

CHIAPAS	55
CHIHUAHUA	148
DISTRITO FEDERAL	589
DURANGO	245
GUANAJUATO	197
GUERRERO	199
HIDALGO	85
JALISCO	98
ESTADO DE MEXICO	208
MICHOACÁN	258
MORELOS	91
NAYARIT	98
NUEVO LEÓN	105
OAXACA	58
PUEBLA	183
QUERÉTARO	45
QUINTANA ROO	56
SAN LUIS POTOSÍ	148
SINALOA	500
SONORA	220
TABASCO	54
TAMAULIPAS	127
TLAXCALA	65
VERACRUZ	293
YUCATÁN	58
ZACATECAS	152

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Presidente; Dip. Edgar Martín Ramírez Pech (rúbrica), Secretario; Dip. Carlos Altamirano Toledo, Secretario; Dip. Erick López Barriga, Secretario; Dip. Susana Monreal Ávila (rúbrica), Secretaria; Dip. Juan Manuel Parás González (rúbrica), Secretario; Dip. Javier Guerrero García (rúbrica), Secretario; Dip. Jorge Emilio González Martínez, Secretario; Dip. Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Secretario; Dip. Ricardo Cantú Garza, Secretario; Dip. Mónica T. Arriola Gordillo, Secretaria; Dip. Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica), Secretaria; Dip. José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Dip. Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Dip. Jesús Arredondo Velásquez (rúbrica), Dip. Andrés Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), Dip. Abel Ignacio Cuevas Melo (rúbrica), Dip. Alejandro Enrique Delgado Osoy (rúbrica), Dip. César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Dip. Francisco Elizondo Garrido, Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Dip. César Flores Maldonado, Dip. José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), Dip. Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbrica),

Dip. Jesús Ramírez Stabros, Dip. Martín Ramos Castellanos (rúbrica), Dip. Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Dip. Francisco Rueda Gómez (rúbrica), Dip. Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Dip. Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Dip. Faustino Soto Ramos (rúbrica), Dip. Artemio Torres Gómez (rúbrica), Dip. Pablo Trejo Pérez (rúbrica), Dip. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Dip. Enrique Iragorri Durán (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, el dictamen es de primera lectura.